EDESUR
Memoria, Reseña Informativa
y Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
Juntamente con el Informe de los Auditores
y el Informe de la Comisión Fiscalizadora

Domicilio legal:
San José 140 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

CUIT: 30-65511651-2

Ejercicio Económico N° 28:
Iniciado el 1º de enero de 2019.

Estados financieros:
Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

Sociedad no adherida al régimen estatutario optativo de oferta pública de adquisición obligatoria.

Actividad principal:
Distribución y comercialización de energía eléctrica.

Inscripción en el Registro Público de Comercio:
- Del estatuto o contrato social: 3 de agosto de 1992.
- De las modificaciones: 26 de agosto de 1992, 18 de septiembre de 1992, 12 de julio de 1993, 4 de octubre de 1995, 12 de agosto de 1996, 2 de mayo de 1997, 27 de febrero de 2001, 10 de junio de 2004 y 16 de julio de 2010.

Número de inscripción en la Inspección General de Justicia (I.G.J.):
7042 - Libro 111 - Tomo A, de Sociedades Anónimas.

Fecha de vencimiento del contrato social:
2 de agosto de 2087.

Sociedad controlante:
Distrilec Inversora S.A.

Domicilio legal de la sociedad controlante:
San José 140 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Actividad principal de la sociedad controlante:
Inversora.

Porcentaje sobre el capital y los votos poseídos en Edesur por la sociedad controlante:
56,36%.

Composición del Capital:

Acciones ordinarias escriturales de VN $1 y con derecho a un voto cada una	
Tipo	Capital autorizado a realizar oferta pública, suscripto, inscripto e integrado
	$
Clase "A"	506.421.831
Clase "B"	392.163.197
	898.585.028

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARÍA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

ESTADOS DEL RESULTADO INTEGRAL
POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

(Expresados en miles de pesos del 31 de diciembre de 2019 - Nota 2.2.1)

	Notas	2019	2018
Ingresos por servicios	4	64.855.191	67.721.319
Costo de explotación	5 (a)	(59.061.047)	(55.185.791)
Resultado bruto		**5.794.144**	**12.535.528**
Gastos de comercialización	5 (b)	(5.406.898)	(5.719.182)
Gastos de administración	5 (c)	(3.175.419)	(2.941.359)
Otros ingresos (egresos) operativos netos	31	15.956.901	(174.081)
Resultado operativo		**13.168.728**	**3.700.906**
Ingresos financieros	6	1.380.350	2.897.400
Costos financieros	6	(10.505.286)	(10.588.002)
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda	2.2.1.2	13.642.519	11.552.750
Resultado por participación en negocios conjuntos	7	1.202	(9.255)
Resultado antes del impuesto a las ganancias		**17.687.513**	**7.553.799**
Impuesto a las ganancias	8	(5.006.981)	(2.813.951)
Resultado del ejercicio		**12.680.532**	**4.739.848**
Otros resultados integrales que no se reclasificarán a resultados en ejercicios posteriores			
Ganancia / (Pérdida) actuarial por planes de beneficios definidos	20	(106.237)	4.612
Efecto en el impuesto a las ganancias	8	26.560	(1.153)
Otros resultados integrales, neto del impuesto a las ganancias		**(79.677)**	**3.459**
Resultado integral total neto del ejercicio		**12.600.855**	**4.743.307**
Resultado por acción ordinaria, básico y diluido	9	**14,112**	**5,275**

Las notas 1 a 34 que se acompañan forman parte de los presentes estados financieros.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Expresados en miles de pesos del 31 de diciembre de 2019 - Nota 2.2.1)

	Notas	31/12/2019	31/12/2018
ACTIVOS			
Activos no corrientes			
Propiedad, planta y equipo	10	85.358.504	77.346.850
Activos intangibles	11	1.819.485	1.267.807
Participaciones en negocios conjuntos	7	11.678	14.394
Créditos por servicios	12	38.702	258.349
Otros activos	13	9.067	15.396
Total activos no corrientes		**87.237.436**	**78.902.796**
Activos corrientes			
Inventarios		510.764	1.097.378
Créditos por servicios	12	12.969.882	13.259.454
Activos por impuestos		773.872	176.297
Otros activos	13	1.335.378	1.191.234
Efectivo y equivalentes de efectivo	14	1.464.323	1.583.177
Total activos corrientes		**17.054.219**	**17.307.540**
Total de ACTIVOS		**104.291.655**	**96.210.336**
PATRIMONIO			
Capital social	15	898.585	898.585
Ajuste de capital social	15	31.729.933	31.729.933
Reserva legal		396.690	159.699
Otras reservas de patrimonio		2.404.852	-
Resultados acumulados	15 y 16	12.600.855	2.641.843
Total del PATRIMONIO		**48.030.915**	**35.430.060**
PASIVOS			
Pasivos no corrientes			
Cuentas por pagar	17	258.615	401.388
Deuda financiera	19	2.075.745	-
Deuda mutuo Cammesa	18	3.079.855	8.336.847
Pasivo por beneficios a los empleados	20	620.773	591.742
Pasivo neto por impuesto diferido	8	12.603.376	9.067.622
Deudas sociales y fiscales	22	74.811	90.038
Ingresos diferidos		42.527	67.534
Provisiones	23	3.584.256	1.249.375
Otros pasivos	24	3.357.879	-
Total pasivos no corrientes		**25.697.837**	**19.804.546**
Pasivos corrientes			
Cuentas por pagar	17	14.451.029	19.895.410
Deuda financiera	19	6.177.143	-
Deuda mutuo Cammesa	18	1.359.953	107.016
Pasivo por beneficios a los empleados	20	38.289	50.092
Deudas sociales y fiscales	22	2.920.814	2.993.298
Deuda por impuesto a las ganancias		734.435	856.977
Ingresos diferidos		324	498
Provisiones	23	2.637.606	7.555.939
Otros pasivos	24	2.243.310	9.516.500
Total pasivos corrientes		**30.562.903**	**40.975.730**
Total de PASIVOS		**56.260.740**	**60.780.276**
Total de PATRIMONIO y PASIVOS		**104.291.655**	**96.210.336**

Las notas 1 a 34 que se acompañan forman parte de los presentes estados financieros.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Expresados en miles de pesos del 31 de diciembre de 2019 - Nota 2.2.1)

	Atribuible a los accionistas de la Sociedad					
	Capital social		Reserva legal	Reserva facultativa	Resultados acumulados (Nota 16)	Total
Detalle	Capital emitido	Ajuste de capital				
Saldos al 31 de diciembre de 2018 reexpresados	898.585	31.729.933	159.699	-	2.641.843	35.430.060
Distribución Asamblea de Accionistas de fecha 26 de abril de 2019			236.991	2.404.852	(2.641.843)	-
Resultado del ejercicio	-	-	-		12.680.532	12.680.532
Otros resultados integrales	-	-	-		(79.677)	(79.677)
Saldos al 31 de diciembre de 2019	898.585	31.729.933	396.690	2.404.852	12.600.855	48.030.915

	Atribuible a los accionistas de la Sociedad					
	Capital social		Reserva legal	Reserva facultativa	Resultados acumulados (Nota 16)	Total
Detalle	Capital emitido	Ajuste de capital				
Saldos al 31 de diciembre de 2017 reexpresados	898.585	31.729.933	159.699	-	(2.101.463)	30.686.754
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	4.739.848	4.739.848
Otros resultados integrales	-	-	-	-	3.458	3.458
Saldos al 31 de diciembre de 2018	898.585	31.729.933	159.699	-	2.641.843	35.430.060

Las notas 1 a 34 que se acompañan forman parte de los presentes estados financieros.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO
POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

(Expresados en miles de pesos)

	2019	2018
Efectivo generado por (aplicado a) las operaciones:		
Resultado antes del impuesto a las ganancias	17.687.513	7.553.799
Ajustes para conciliar el resultado integral total neto del ejercicio con el efectivo generado por (aplicado a) las operaciones:		
Constitución de provisiones	9.229.176	11.720.523
Depreciación de propiedad, planta y equipo	3.116.239	2.930.547
Amortización de activos intangibles	89.643	92.080
Resultado neto de bajas de propiedad, planta y equipo	293.009	195.722
Resultado por participación en acuerdos conjuntos	(1.202)	9.255
Otros resultados financieros netos	2.660.442	366.784
Cambios en activos y pasivos:		
Participaciones en negocios conjuntos	3.918	386
Otros activos	(137.815)	(34.131)
Activos por impuestos	(597.575)	(176.297)
Inventarios	586.614	270.508
Créditos por servicios	(3.687.807)	(4.921.980)
Cuentas por pagar	(7.173.581)	(2.777.438)
Pasivo por beneficio a los empleados	17.228	(260.406)
Deudas sociales y fiscales	(87.711)	(264.599)
Deuda por impuesto a las ganancias	(1.593.769)	446.495
Otros pasivos y utilización de provisiones	(13.182.774)	(8.440.612)
Ingresos diferidos	(25.181)	(36.073)
Total efectivo generado por las operaciones	**7.196.367**	**6.674.563**
Efectivo generado por (aplicado a) las actividades de inversión:		
Pagos por adquisición de propiedad, planta y equipo	(11.388.543)	(8.573.035)
Ingresos por venta de propiedad, planta y equipo	(1.964)	(2.074)
Pagos por adquisición de activos intangibles	(641.321)	(261.015)
Inversiones	-	17.879
Total efectivo aplicado a las actividades de inversión	**(12.031.828)**	**(8.818.245)**
Efectivo generado por (aplicado) a las actividades de financiación:		
Pago de intereses bancarios	(191.764)	-
Toma deuda financiera	7.175.429	-
Cancelación de deuda financiera	(1.736.964)	-
Total efectivo (aplicado a) generado por las actividades de financiación	**5.246.701**	**-**
Variación de efectivo	**411.240**	**(2.143.682)**
Efectivo al inicio (1)	**1.583.177**	**4.412.889**
Diferencia de cambio generada por el efectivo	**966**	**633.557**
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda	**(531.060)**	**(1.319.587)**
Efectivo al cierre (1)	**1.464.323**	**1.583.177**

(1) Caja y bancos más inversiones equivalentes (colocaciones originales a menos de tres meses), neto de descubiertos bancarios.
Las notas 1 a 34 que se acompañan forman parte de los presentes estados financieros.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Cifras expresadas en miles de pesos del 31 de diciembre de 2019 – Nota 2.2.1)

NOTA 1. INFORMACIÓN GENERAL

Empresa Distribuidora Sur S.A. (Edesur o la Sociedad) fue constituida el 21 de julio de 1992 en relación con el proceso de privatización y concesión de la actividad de distribución y comercialización de energía a cargo de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A. (Segba S.A.).

Por una Licitación Pública Internacional el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) adjudicó el 51% del paquete accionario de Edesur, representado por las acciones Clase "A", a la oferta presentada por Distrilec Inversora S.A., firmándose el contrato de transferencia el 6 de agosto de 1992.

El 1º de septiembre de 1992 se iniciaron las actividades de Edesur dentro del área de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Gran Buenos Aires (zona sur) que determina el correspondiente Contrato de Concesión.

La Sociedad tiene la prestación en forma exclusiva del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área de concesión para todos los usuarios que no tengan la facultad de abastecerse en el Mercado Eléctrico Mayorista (M.E.M.), debiendo satisfacer toda demanda de suministro que se le solicite y dar libre acceso a sus instalaciones a todos los agentes del M.E.M. que así lo requieran.

Estos estados financieros han sido aprobados por el Directorio de la Sociedad para su emisión el 13 de febrero de 2020.

La Sociedad tiene como política entregar en guarda a terceros la documentación de respaldo de sus operaciones contables y de gestión que revista antigüedad. A los fines de dar cumplimiento a las regulaciones vigentes de la Comisión Nacional de Valores (CNV) (RG N° 629), informamos que los libros societarios (libros de Acta de Asamblea, Acta de Directorio, Registro de Asistencia a Asambleas y Actas de Comisión Fiscalizadora) y los registros contables legales (libro Diario, Subdiarios e Inventarios y Balances), se encuentran resguardados en la sede social de la Sociedad, ubicada en la calle San José N° 140, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Registro de Acciones es llevado por la Caja de Valores S.A..

Por último, informamos que la restante documentación que respalda las transacciones y registros contables y societarios, se encuentra distribuida en las sedes administrativas de la Sociedad y en los distintos depósitos de Iron Mountain Argentina S.A., Cuit: 30-68250405-2, proveedor del servicio de resguardo y conservación de documentación de terceros, detallados seguidamente:

Planta Amancio: Amancio Alcorta 2482, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Planta Barracas: Azara 1245, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Planta Ezeiza: San Miguel de Tucumán 601, Partido de Ezeiza.
Planta Ezeiza: Torcuato di Tella 1800, Partido de Ezeiza.
Planta Ezeiza: Puente del Inca 2450, Partido de Ezeiza

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

NOTA 2. BASES DE PREPARACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES

2.1 Bases de preparación

La CNV, a través de las RG Nº 562/09 y 576/10, ha establecido la aplicación de las Resoluciones Técnicas (R.T.) Nº 26 y 29 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), que adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N°17.811, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen.

La aplicación de tales normas resultó obligatoria para la Sociedad a partir del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2012.

En consecuencia, los presentes estados financieros de la Sociedad por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2019, han sido preparados de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 1 "Presentación de Estados Financieros". Las políticas contables están basadas en las NIIF emitidas por el IASB y las interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) aplicables a la fecha.

2.2 Políticas contables

2.2.1 Unidad de medida

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, incluyendo las cifras correspondientes al ejercicio anterior, han sido reexpresadas para considerar los cambios en el poder adquisitivo general de la moneda funcional de la Sociedad conforme a lo establecido en la NIC 29 y en la Resolución General N° 777/2018 de la CNV.

Como resultado de ello, los estados financieros están expresados en la unidad de medida corriente del 31 de diciembre de 2019.

De acuerdo con la NIC 29, la reexpresión de los estados financieros es necesaria cuando la moneda funcional de una entidad es la de una economía hiperinflacionaria. Para definir un estado de hiperinflación, la NIC 29 brinda una serie de pautas orientativas, no excluyentes, consistentes en: (i) analizar el comportamiento de la población, los precios, la tasas de interés y los salarios ante la evolución de los índices de precios y la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, y (ii) como una característica cuantitativa, que es la condición mayormente considerada en la práctica, comprobar si la tasa acumulada de inflación en tres años se aproxima o sobrepasa el 100%. Si bien en los años recientes existió un crecimiento importante en el nivel general de precios, la inflación acumulada en tres años se había mantenido en Argentina por debajo del 100% acumulado en tres años. Sin embargo, debido a diversos factores macroeconómicos, la inflación trienal se ubicó en 2018 por encima de ese guarismo, a la vez que las metas del gobierno nacional, y otras proyecciones disponibles, indican que esta tendencia no se revertirá en el corto plazo. A efectos de evaluar la mencionada condición cuantitativa, y también para reexpresar los estados financieros, la CNV ha establecido que la serie de índices a utilizar para la aplicación de la NIC 29 es la determinada por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE). Esa serie de índices combina el Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) a partir de enero de 2017 (mes base: diciembre 2016) con el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) publicado por el INDEC hasta esa fecha, computando para los meses de noviembre y diciembre de 2015, respecto de los cuales no se cuenta con información del INDEC sobre la evolución del IPIM, la variación en el IPC de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires. Considerando el mencionado índice, la inflación fue de 53,8% y 47,6% en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2018, respectivamente.

2.2.1.1 Reexpresión del estado de situación financiera

(i) Las partidas monetarias (aquellas con un valor nominal fijo en moneda local) no se reexpresan, dado que ya se encuentran expresadas en la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del período por el cual se informa. En un período inflacionario, mantener activos monetarios genera pérdida de poder adquisitivo y mantener pasivos monetarios genera ganancia de poder adquisitivo, siempre que tales partidas no se encuentren sujetas a un mecanismo de ajuste que compense en alguna medida esos efectos. La ganancia monetaria se incluye en el resultado del período por el que se informa.

(ii) Los activos y pasivos sujetos a cambios en función a acuerdos específicos, se ajustan en función a tales acuerdos.

(iii) Las partidas no monetarias medidas a sus valores corrientes al final del ejercicio sobre el que se informa, no se reexpresan a efectos de su presentación en el estado de situación financiera, pero el proceso de ajuste debe completarse para determinar en términos de unidad de medida homogénea los resultados producidos por la tenencia de esas partidas no monetarias.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Sociedad no contaba con partidas no monetarias medidas utilizando el método de valor corriente.

(iv) Las partidas no monetarias medidas a costo histórico o a un valor corriente de una fecha anterior a la de cierre del ejercicio sobre el cual se informa se reexpresan por coeficientes que reflejen la variación ocurrida en el nivel general de precios desde la fecha de adquisición o revaluación hasta la fecha de cierre, procediéndose luego a comparar los importes reexpresados de esos activos con los correspondientes valores recuperables. Los cargos al resultado del ejercicio por depreciación de las propiedades, planta y equipo, y por amortización de activos intangibles, así como cualquier otro consumo de activos no monetarios se determinarán sobre la base de los nuevos importes reexpresados.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, las partidas sometidas a este proceso de reexpresión han sido las siguientes:

- Propiedad, planta y equipo e Intangibles.

- Inventarios

- Patrimonio neto

(v) Cuando proceda la activación de costos por préstamos en los activos no monetarios de conformidad con la NIC 23, no se capitaliza la porción de esos costos que compensan al acreedor de los efectos de la inflación.

(vi) La reexpresión de los activos no monetarios en los términos de unidad de medida corriente al final del ejercicio sobre el que se informa sin un ajuste equivalente para propósitos fiscales, da lugar a una diferencia temporaria gravable y al reconocimiento de un pasivo por impuesto diferido cuya contrapartida se reconoce.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

2.2.1.2 Reexpresión del estado del resultado integral

(i) Los gastos e ingresos se reexpresan desde la fecha de su registración contable, salvo aquellas partidas del resultado que reflejan o incluyen en su determinación el consumo de activos medidos en moneda de poder adquisitivo de una fecha anterior a la de registración del consumo, las que se reexpresan tomando como base la fecha de origen del activo con el que está relacionada la partida (p.e. depreciación, desvalorización y otros consumos de activos valuados a costo histórico); y salvo también aquellos resultados que surgen de comparar dos mediciones expresadas en moneda de poder adquisitivo de diferentes fechas, para los cuales se requiere identificar los importes comparados, reexpresarlos por separado, y volver a efectuar la comparación, pero con los importes ya reexpresados.

(ii) La ganancia neta por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios se presenta en una partida separada del resultado del ejercicio.

2.2.1.3 Reexpresión del estado de cambios en el patrimonio

Todos los componentes del patrimonio se reexpresan aplicando el índice general de precios desde el principio del período, y cada variación de esos componentes se reexpresa desde la fecha de aportación o desde el momento en que la misma se produjo por cualquier otra vía excepto por el capital social que se valúa de acuerdo a lo indicado en la nota 2.2.9.

2.2.1.4 Reexpresión del estado de flujos de efectivo

La NIC 29 requiere que todas las partidas de este estado se reexpresen en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del período por el cual se informa**.**

El resultado monetario generado por el efectivo y equivalentes al efectivo se presenta en el estado de flujos de efectivo por separado de los flujos procedentes de las actividades de operación, inversión y financiación, como una partida específica de la conciliación entre las existencias de efectivo y equivalentes al efectivo al principio y al final del ejercicio.

2.2.2 Conversión en moneda extranjera

(a) Moneda funcional y de presentación

Las cifras incluidas en los estados financieros fueron medidas utilizando su moneda funcional, es decir, la moneda del ambiente económico primario en el que esta opera. Los estados financieros están presentados en pesos, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

(b) Saldos y transacciones

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando el tipo de cambio aplicable a la fecha de la transacción (o valuación, si se trata de transacciones que deben ser re-medidas).

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

Las ganancias y pérdidas de cambio resultantes de la cancelación de dichas operaciones o de la medición al cierre del ejercicio de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en el resultado del ejercicio, excepto por coberturas de flujo de efectivo o de inversión neta que califiquen para su exposición como otros resultados integrales.

Las diferencias de cambio generadas se presentan en las líneas “Ingresos financieros” y “Costos financieros” del estado del resultado integral, según corresponda.

2.2.3 Participaciones en negocios conjuntos y sociedades

La Sociedad reconoce su inversión en negocios conjuntos a su valor patrimonial proporcional. Bajo este método, la participación es reconocida por la porción que le corresponde a la Sociedad en el resultado ajustado obtenido por el negocio conjunto.

2.2.4 Propiedad, planta y equipo

La propiedad, planta y equipo se valúa a su costo ajustado de acuerdo a lo indicado en nota 2.2.1, neto de depreciaciones y pérdidas por desvalorización, de corresponder. El costo incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición de dichos bienes.

Los costos incurridos con posterioridad se incluyen en los valores del activo solo en la medida que sea probable que generen beneficios económicos futuros y su costo pueda medirse confiablemente. El valor de las partes de componentes significativo reemplazadas se da de baja. Los demás gastos de mantenimiento y reparación son cargados a resultados durante el ejercicio en que se incurren.

Los valores así determinados fueron reducidos por la correspondiente depreciación acumulada, excepto en el caso de los terrenos que no se deprecian. La depreciación de los activos es calculada por el método de la línea recta aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuenta Principal	Vida útil (años)
Subestaciones	30-50
Red Alta Tensión	40
Red Media Tensión y Centros de Transformación	30-50
Red Baja Tensión	30-40
Conexiones y Medidores	25-35
Comunicaciones	10-20
Hardware	5-10
Muebles y Utiles	10
Aparatos, Herramientas y Varios	5
Medios de Transporte	10-20
Edificios e Instalaciones	20-50

Los valores residuales de los activos y sus vidas útiles son revisados y ajustados, de corresponder, al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen, en su caso, como un cambio de estimación.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

El valor de los activos es desvalorizado a su valor recuperable si el valor residual contable excede su valor de recupero estimado.

Las ganancias y pérdidas por venta de activos se determinan comparando los ingresos recibidos con su valor residual contable y se exponen dentro de “Otros egresos / ingresos operativos netos” en el estado del resultado integral.

2.2.5 Activos intangibles - Software

Son activos intangibles aquellos activos no monetarios, sin sustancia física, susceptibles de ser identificados ya sea por ser separables o por provenir de derechos legales o contractuales. Los mismos se registran cuando se pueden medir de forma confiable y sea probable que generen beneficios a la Sociedad.

En particular, los costos asociados con las licencias de software que posee la Sociedad, se capitalizan sobre la base de los costos incurridos en su adquisición o producción. Estos costos se amortizan durante sus vidas útiles estimadas.

2.2.6 Desvalorización de activos no financieros

Los activos amortizables se revisan por desvalorización cuando hayan surgido hechos o circunstancias que indiquen que su valor contable puede no ser recuperado. Las pérdidas por desvalorización se reconocen por el exceso del valor contable sobre su valor recuperable.

En relación con la recuperabilidad del valor residual de la propiedad, planta y equipo tomada en su conjunto, la Sociedad ha efectuado la prueba de recuperabilidad considerando proyecciones de flujos de fondos descontados con base en los supuestos utilizados que contemplan las vidas útiles de cada grupo de bienes, incrementos de tarifas en base a información disponible a la fecha y según lo descripto en notas 31 y 32, y ajustes de costos estimados. Dichos flujos fueron luego descontados a una tasa que refleja la evaluación que la Sociedad hizo del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de los activos que no hubieran sido considerados en los mencionados flujos. En este sentido, el resultado de la prueba de recuperabilidad fue positivo.

Al 31 de diciembre de 2019, el valor de libros de propiedad, planta y equipo no excede su valor recuperable.

2.2.7 Activos financieros

De acuerdo a lo establecido en la NIIF 9 “Instrumentos financieros”, la Sociedad clasifica los activos financieros en las siguientes categorías:

Activos financieros a costo amortizado

Los activos financieros se miden a costo amortizado solo si se cumplen las dos condiciones siguientes: (i) el objetivo del modelo de negocios de la Sociedad es mantener el activo para cobrar los flujos de efectivo contractuales; y (ii) los términos contractuales requieren pagos en fechas específicas sólo de capital e intereses.

Adicionalmente, y para los activos que cumplan con las condiciones arriba mencionadas, la NIIF 9 contempla la opción de designar, al momento del reconocimiento inicial, un activo como medido a su valor razonable si al hacerlo elimina o reduce significativamente una inconsistencia de valuación o reconocimiento que surgiría en caso de que la valuación de los activos o pasivos o el reconocimiento de las ganancias o pérdidas de los mismos se efectuase sobre bases diferentes. La Sociedad no ha designado ningún activo financiero a valor razonable haciendo uso de esta opción.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

Al cierre de los presentes estados financieros, los activos financieros a costo amortizado de la Sociedad comprenden ciertos elementos de créditos por servicios, otros activos e inversiones.

Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado integral

Los activos financieros se miden a valor razonable con cambio en otro resultado integral si los activos financieros se mantienen en un modelo de negocio cuyo objetivo se logra obteniendo flujos de efectivo contractuales y vendiendo activos financieros.

Al cierre de los presentes estados financieros la Sociedad no ha designado ningún activo financiero a valor razonable con cambios en otro resultado integral.

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los activos financieros a valor razonable con cambio en resultados corresponden a una categoría residual que comprende los instrumentos financieros que no se mantienen bajo uno de los dos modelos de negocio indicados anteriormente, incluyendo aquellos mantenidos para negociar y aquellos designados a valor razonable en su reconocimiento inicial.

Al cierre de los presentes estados financieros, los activos financieros de la Sociedad a valor razonable con cambios en resultados comprenden fondos comunes de inversión contabilizados en el rubro Efectivo y equivalentes de efectivo.

Reconocimiento y medición:

Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en la fecha en la cual la Sociedad se compromete a comprar o vender el activo.

Los activos financieros valuados a costo amortizado se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de transacción. Estos activos devengan los intereses en base al método de la tasa de interés efectiva.

Los activos financieros valuados a valor razonable con cambios en resultados y en otro resultado integral se reconocen inicialmente a valor razonable y los costos de transacción se reconocen como gasto en el estado de resultados integrales. Posteriormente se valúan a valor razonable. Los cambios en los valores razonables y los resultados por ventas de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados y con cambios en otro resultado integral se registran en Resultados financieros, netos y en otros resultados integrales, respectivamente, en el estado de resultados integrales.

Baja de activos financieros:

Un activo financiero (o, de corresponder, parte de un activo financiero o parte de un grupo de activos financieros similares) se da de baja, es decir, se elimina del estado de situación financiera cuando:

Hayan expirado los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo generados por el activo;

Se hayan transferido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo generados por el activo, o se haya asumido una obligación de pagar a un tercero la totalidad de esos flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de transferencia (pass-through arrangement), y (a) se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y

beneficios inherentes a la propiedad del activo; o (b) no se hayan ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control sobre el mismo.

Cuando se hayan transferido los derechos contractuales de recibir los flujos de efectivo generados por el activo, o se haya celebrado un acuerdo de transferencia, pero no se haya ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, ni se haya transferido el control sobre el mismo, ese activo se continuará reconociendo en la medida de su involucramiento continuado sobre el mismo. En ese caso, la Sociedad también reconocerá el pasivo relacionado. El activo transferido y el pasivo relacionado se medirán de manera que reflejen los derechos y obligaciones que la Sociedad haya retenido.

Los resultados por cambios en el valor razonable de estos activos se exponen en "Ingresos financieros" y/o "Costos financieros" del estado del resultado integral, según corresponda.

2.2.7.1 Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo en caja, saldo en bancos, los depósitos a plazo en entidades financieras, otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos y netos de descubiertos bancarios. En el estado de situación financiera, los descubiertos, de existir, se clasifican como deuda financiera en el pasivo corriente.

2.2.7.2 Desvalorización de activos financieros

La Sociedad analiza, al cierre de cada ejercicio, si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o grupo de activos financieros está desvalorizado. La pérdida por desvalorización de activos financieros se reconoce cuando existe evidencia objetiva de desvalorización como resultado de uno o más eventos ocurridos con posterioridad al reconocimiento inicial del activo financiero y dicho evento tiene impacto en los flujos de efectivo estimados para dicho activo financiero o grupo de activos financieros.

Algunos ejemplos de evidencia objetiva incluyen aquellos casos en que ciertos deudores de la Sociedad tienen dificultades financieras, falta de pago o incumplimientos en el pago de cuentas a cobrar, probabilidad que dichos deudores entren en concurso preventivo o quiebra, como así también la experiencia sobre el comportamiento y características de la cartera colectiva.

La pérdida resultante, determinada como la diferencia entre el valor contable del activo y el valor actual de los flujos estimados de efectivo, se reconoce en el resultado del ejercicio. Si en un ejercicio subsecuente el monto de desvalorización disminuye y el mismo puede relacionarse con un evento ocurrido con posterioridad a su reconocimiento, la pérdida reconocida previamente se revierte con efecto en el resultado del ejercicio.

2.2.8 Inventarios

Los inventarios se valúan a su costo ajustado de acuerdo a lo indicado en nota 2.2.1, o a su valor neto de realización, el menor de los dos. El costo de los inventarios se asigna por el método del costo promedio ponderado (CPP).

El monto total de los inventarios se encuentra neto de una provisión por desvalorización y obsolescencia, la cual se basa en estimaciones de la Sociedad sobre los bienes en existencia.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

La Sociedad clasificó a los inventarios en corrientes y no corrientes (materiales y repuestos) dependiendo del destino final de los mismos, el cual puede ser para mantenimiento o proyectos de inversión. Los materiales y repuestos (inventarios no corrientes) se exponen en el rubro “Propiedad, planta y equipo”.

La valuación de los inventarios no supera su valor recuperable.

2.2.9 Cuentas de patrimonio neto:

Se encuentran reexpresadas según lo indicado en el apartado 1. de la presente nota, excepto la cuenta “Capital social”, la cual permanece a su valor de origen. El ajuste derivado de su reexpresión se expone en la cuenta “Ajuste de Capital Social”.

2.2.10 Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar representan las obligaciones de pago por bienes y servicios adquiridos a proveedores en el curso normal de los negocios. Se presentan dentro del pasivo corriente si su pago es exigible en un plazo menor o igual a un año.

Se reconocen inicialmente a su valor razonable y se miden posteriormente a su costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

2.2.11 Deuda Mutuo CAMMESA

La deuda mutuo CAMMESA se valúa a su costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

La deuda mutuo CAMMESA se clasifica como pasivo no corriente o corriente, según corresponda en función de sus términos y condiciones, según se detalla en nota 18.

2.2.12 Arrendamientos

Un contrato es o, contiene, arrendamiento si trasmite el derecho de uso de un activo indentificado por un período de tiempo a cambio de una contraprestación.

La norma incluye dos exenciones al reconocimiento de los arrendamientos por los arrendatarios, los arrendamientos de activos de bajo valor (por ejemplo, los ordenadores personales) y los arrendamientos a corto plazo (es decir, los contratos de arrendamiento con un plazo de arrendamiento de 12 meses o menos). En la fecha de inicio de un arrendamiento, el arrendatario reconocerá un pasivo por los pagos a realizar por el arrendamiento (es decir, el pasivo por el arrendamiento) y un activo que representa el derecho de usar el activo subyacente durante el plazo del arrendamiento (es decir, el activo por el derecho de uso). Los arrendatarios deberán reconocer por separado el gasto por intereses correspondiente al pasivo por el arrendamiento y el gasto por la amortización del derecho de uso.

En el caso de las exenciones o de contratos que no se relacionan con un activo identificado, el gasto se contabiliza linealmente durante el plazo de duración del contrato de arrendamiento para la parte de renta fija. Las rentas variables o contingentes se reconocen como gasto del ejercicio en el que su pago resulta probable.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

2.2.13 Impuesto a las ganancias corrientes y diferidas.

La Sociedad determina el impuesto a las ganancias a pagar aplicando la tasa vigente del 30% sobre la utilidad impositiva estimada. Adicionalmente, la Sociedad contabiliza los efectos de los impuestos diferidos originados por aquellas diferencias temporarias existentes entre la valuación contable e impositiva de determinados rubros del activo y el pasivo, según se detalla en nota 8. Los activos y pasivos por impuesto diferido son valuados a su valor nominal.

2.2.14 Planes de beneficios a los empleados

Los convenios colectivos de trabajo suscriptos por Edesur con los sindicatos de Luz y Fuerza y la Asociación de Personal Superior de Empresas de Energía (A.P.S.E.E.) contemplan los siguientes beneficios:

- una gratificación especial a cargo de la Sociedad para los trabajadores que se acojan al beneficio de la jubilación ordinaria; y
- una bonificación por antigüedad ("veteranía"), que se abona a los trabajadores al cumplir determinada cantidad de años de servicio.

A partir de octubre de 2014, la Sociedad ha hecho extensivo el beneficio por antigüedad ("veteranía") al personal fuera de convenio, excepto directores y gerentes.

Los costos de estos planes de beneficios se encuentran valuados a su valor presente, realizando las estimaciones pertinentes respecto de las variables demográficas y financieras por un experto independiente, por el método actuarial de las Unidades de Beneficios Proyectados.

2.2.15 Provisiones

Las provisiones se reconocen en el estado de situación financiera cuando:

a) la Sociedad tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un hecho pasado,

b) es probable que una salida de recursos será necesaria para cancelar tal obligación, y

c) puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

Las provisiones se miden al valor actual de los desembolsos que se espera sean necesarios para liquidar la obligación teniendo en cuenta la mejor información disponible en la fecha de preparación de los estados financieros y son reestimadas en cada cierre. La tasa de descuento utilizada para determinar el valor actual refleja las evaluaciones actuales del mercado, en la fecha de los estados financieros, del valor temporal del dinero, así como el riesgo específico relacionado con el pasivo en particular.

2.2.16 Reconocimiento de ingresos

La NIIF 15 establece un modelo de cinco pasos que deberá aplicarse a todo contrato de ingresos celebrado con un cliente, independientemente del tipo de transacción que genera los ingresos o de la industria de que se trate. Estos cinco pasos incluyen: (i) identificación del (los) contrato(s) de ingresos celebrado(s) con el cliente; (ii) identificación y segregación de las distintas obligaciones de hacer asumidas en el contrato; (iii) determinación del precio de la transacción; (iv) asignación del precio de la transacción a cada una las distintas obligaciones de hacer asumidas en el contrato; y (v) reconocimiento del ingreso cuando (o a medida que) la entidad cumple con cada uno de los compromisos asumidos en el contrato.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

2.2.17 Distribución de dividendos

La distribución de dividendos a los accionistas de la Sociedad se reconoce como un pasivo en los estados financieros de la Sociedad en el ejercicio en que se aprueban los dividendos por los accionistas de la misma.

2.3. Cambios en políticas contables

2.3.1 Nuevas normas e interpretaciones adoptadas por la Sociedad

A partir del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2019 la Sociedad ha aplicado, por primera vez, ciertas normas e interpretaciones nuevas y/o modificadas según las emitió el IASB. A continuación, se muestran las normas que han tenido aplicación a partir del 1° de enero de 2019:

NIIF 16 – Arrendamientos

La NIIF 16 fue emitida en enero de 2016 y reemplaza a la NIC 17 Arrendamientos, CINIIF 4 Determinación de si un contrato contiene un arrendamiento, SIC-15 Arrendamientos operativos-Incentivos y SIC-27 Evaluación de la esencia de las transacciones que adoptan la forma legal de un arrendamiento. La NIIF 16 establece los principios para el reconocimiento, la valoración, la presentación y la información a revelar de los arrendamientos y requiere que los arrendatarios contabilicen todos los arrendamientos bajo un único modelo de balance similar a la actual contabilización de los arrendamientos financieros de acuerdo con la NIC 17.

La norma incluye dos exenciones al reconocimiento de los arrendamientos por los arrendatarios, los arrendamientos de activos de bajo valor (por ejemplo, los ordenadores personales) y los arrendamientos a corto plazo (es decir, los contratos de arrendamiento con un plazo de arrendamiento de 12 meses o menos). En la fecha de inicio de un arrendamiento, el arrendatario reconocerá un pasivo por los pagos a realizar por el arrendamiento (es decir, el pasivo por el arrendamiento) y un activo que representa el derecho de usar el activo subyacente durante el plazo del arrendamiento (es decir, el activo por el derecho de uso). Los arrendatarios deberán reconocer por separado el gasto por intereses correspondiente al pasivo por el arrendamiento y el gasto por la amortización del derecho de uso.

Los arrendatarios también estarán obligados a reevaluar el pasivo por el arrendamiento al ocurrir ciertos eventos (por ejemplo, un cambio en el plazo del arrendamiento, un cambio en los pagos de arrendamiento futuros que resulten de un cambio en un índice o tasa utilizada para determinar esos pagos). El arrendatario generalmente reconocerá el importe de la reevaluación del pasivo por el arrendamiento como un ajuste al activo por el derecho de uso.

La NIIF 16 también requiere que los arrendatarios y los arrendadores incluyan informaciones a revelar más extensas que las estipuladas en la NIC 17.

La Sociedad ha evaluado los efectos de ésta norma según se exponen en la nota 28.

NIC 23 "Costos por préstamos" – Costos por préstamos susceptibles de capitalización

Estas enmiendas clarifican que una entidad debe tratar como parte de los préstamos genéricos a cualquier préstamo originalmente tomado para el desarrollo de un activo apto, que se encuentre pendiente de pago después que el activo esté listo para su uso previsto o venta.

La Sociedad ha evaluado esta nueva norma y ha determinado que la misma no tiene efectos en los presentes estados financieros.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

NIC 19 - Beneficio a los empleados

En febrero de 2018, el IASB publicó enmiendas a la NIC 19. Dichas enmiendas especifican el tratamiento contable que deberá aplicarse cuando ocurra una modificación, reducción o liquidación de un plan de beneficios durante el ejercicio sobre el que se informa.

La modificación obliga a las entidades a utilizar suposiciones actuariales actualizadas para determinar el costo del servicio presente y el interés neto sobre el pasivo (activo) de beneficios definidos neto para el período remanente luego de ocurrida tal modificación, reducción y o liquidación.

Adicionalmente, para los casos en que exista un activo por beneficios definidos neto, que de acuerdo a la norma no debe superar un techo dado por el valor presente de cualesquiera beneficios económicos disponibles para el empleador en forma de reembolsos del plan o reducciones en las aportaciones futuras al mismo, se clarifica cómo el tratamiento contable de una modificación, reducción o liquidación del plan de beneficios afecta la aplicación de los requisitos que la norma establece para el techo del activo neto.

La Sociedad ha evaluado esta nueva norma y ha determinado que la misma no tiene efectos en los presentes estados financieros.

IFRIC 23 – Incertidumbre sobre los tratamientos de los impuestos a las ganancias

Se emitió el 7 de junio de 2017 la interpretación IFRIC (CINIIF) 23 “Incertidumbre sobre tratamientos del impuesto a las ganancias” que aporta claridad sobre cómo debe reflejarse en la medición de los impuestos corriente y diferido contabilizados bajo la NIC 12 “Impuesto a las ganancias” una incertidumbre acerca de la aceptabilidad por el fisco de un tratamiento impositivo particular utilizado por la entidad en su declaración del impuesto a las ganancias.

La Sociedad ha evaluado esta nueva norma y ha determinado que la misma no tiene efectos significativos en los presentes estados financieros.

2.3.2 Normas emitidas no vigentes

NIC 1 Presentación de estados financieros

En octubre de 2018, el IASB publicó enmiendas a la NIC 1 Presentación de Estados Financieros y la NIC 8 para alinear la definición de "material" entre las normas y aclarar ciertos aspectos de la definición. La nueva definición establece que, la información es material si se puede esperar razonablemente que su omisión, declaración errónea u ocultamiento, influya en las decisiones que los usuarios principales de los estados financieros de propósito general toman sobre la base de dichos estados financieros, que proporcionan información financiera sobre una entidad informante específica. Esta modificación entra en vigencia para períodos que empiezan el 1° de enero de 2020.

Las enmiendas aclaran que la materialidad dependerá de la naturaleza o magnitud de la información, o ambas cosas. Una entidad tendrá que evaluar si la información, ya sea individualmente o en combinación con otra información, es importante en el contexto de los estados financieros.

La Sociedad ha evaluado esta nueva norma y ha determinado que la misma no tendrá efectos significativos en los estados financieros de la Sociedad.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

Marco Conceptual (revisado)

El IASB emitió el Marco Conceptual (revisado) en marzo de 2018. Este incorpora algunos nuevos conceptos, provee definiciones actualizadas y criterios de reconocimiento para activos y pasivos y aclara algunos conceptos importantes. Los cambios al Marco Conceptual pueden afectar la aplicación de NIIF cuando ninguna norma aplica a una transacción evento particular. El Marco Conceptual revisado entra en vigencia para períodos que empiezan el 1° de enero de 2020. La Sociedad ha evaluado esta modificación al marco conceptual y ha determinado que la misma no tendrá efectos significativos en los estados financieros de la Sociedad.

2.4 Reclasificación de partidas

A los efectos de la presentación comparativa, se efectuaron las reclasificaciones necesarias sobre los estados financieros del ejercicio anterior para exponerlos sobre bases uniformes. La modificación de la información comparativa, no implica cambios en las decisiones tomadas en base a ella.

NOTA 3. ESTIMACIONES

Las estimaciones y juicios se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de hechos futuros que se consideran razonables en las circunstancias.

La Sociedad hace estimaciones e hipótesis en relación con el futuro. Las estimaciones contables resultantes, por definición, raramente igualarán a los correspondientes resultados reales. A continuación se explican las estimaciones y juicios que tienen un riesgo significativo de dar lugar a un ajuste material en los importes en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio siguiente.

(a) Valor recuperable de propiedad, planta y equipo

Los activos amortizables se revisan por la desvalorización según lo explicado en nota 2.2.4.

(b) Servicios devengados y no facturados

Los servicios devengados y no facturados son determinados en función a estimaciones, series históricas de datos reales y facturaciones posteriores al cierre del ejercicio.

(c) Provisión para deudores de dudoso cobro

El monto total de los créditos por servicios se encuentra neto de una provisión para deudores de dudoso cobro, la cual se basa en estimaciones de cobro realizadas por la Sociedad. El monto de la pérdida se reconoce con cargo al resultado integral del ejercicio.

(d) Impuesto a las ganancias.

La Sociedad determina el impuesto a las ganancias según lo detallado en nota 2.2.13.

(e) Provisiones para contingencias

La Sociedad mantiene provisiones por multas del ente regulador, litigios y otros, relacionados con el curso normal del negocio. Dichas provisiones se estiman en base a la mejor información disponible por la Dirección de la Sociedad a la fecha de los estados financieros.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

(f) Planes de beneficios a los empleados

El valor actual de las obligaciones por los planes de beneficios a los empleados por jubilación y veteranía depende de ciertos factores que se determinan sobre una base actuarial usando una serie de hipótesis. Las hipótesis usadas para determinar el costo de estos planes incluyen la tasa de descuento, los aumentos salariales futuros y los índices de mortalidad. Cualquier cambio en estas hipótesis tendrá efecto sobre el valor en libros de las obligaciones por beneficios.

La Sociedad determina la tasa de descuento apropiada al final de cada año. Esta tasa es la tasa de interés que se debe usar para determinar el valor actual de los flujos de salida de efectivo que se espera que sean necesarios para liquidar las obligaciones por beneficios al personal.

Otras hipótesis clave para las obligaciones por los planes de beneficios se basan en parte en las condiciones de mercado actuales. En la nota 20 se incluye más información al respecto.

NOTA 4. INGRESOS POR SERVICIOS

A continuación, se expone la apertura de los ingresos netos por servicios de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2018:

	2019	2018
Ingresos por ventas de energía	61.712.963	64.603.397
Otros ingresos por servicios	3.142.228	3.117.922
Total	**64.855.191**	**67.721.319**

NOTA 5. GASTOS

(a) Costo de explotación

	2019	2018
Compras de energía	44.831.691	40.239.078
Depreciaciones de propiedad, planta y equipo	2.936.446	2.505.648
Amortización de activos intangibles	74.699	33.151
Remuneraciones y cargas sociales	4.933.498	7.355.927
Honorarios	33.510	23.485
Servicios contratados	2.603.641	1.941.203
Provisión para contingencias	1.208.249	1.967.230
Servicios de transporte	403.995	351.327
Impuestos y contribuciones	41.809	39.380
Insumos	1.836.989	536.640
Gastos varios	156.520	192.722
Total	**59.061.047**	**55.185.791**

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

(b) Gastos de comercialización

	2019	2018
Depreciaciones de propiedad, planta y equipo	27.729	166.355
Amortización de activos intangibles	5.570	22.099
Remuneraciones y cargas sociales	815.438	1.146.986
Honorarios	32.481	8.241
Servicios contratados	1.477.169	1.070.984
Provisión para deudores de dudoso cobro	2.545.166	2.834.745
Servicios de transporte	2.728	19.055
Impuestos y contribuciones	-	40
Comisiones bancarias	402.414	383.379
Insumos	73.214	35.824
Gastos varios	24.989	31.474
Total	**5.406.898**	**5.719.182**

(c) Gastos de administración

	2019	2018
Depreciaciones de propiedad, planta y equipo	152.064	258.544
Amortización de activos intangibles	9.374	36.832
Remuneraciones y cargas sociales	847.998	884.045
Honorarios	76.122	89.674
Servicios contratados	615.061	308.738
Provisión para contingencias	-	640
Servicios de transporte	28.022	23.535
Impuestos y contribuciones	450.026	407.135
Impuesto sobre débitos y créditos en cuenta corriente bancaria	663.010	625.027
Comisiones bancarias	4.722	31.043
Insumos	19.075	22.085
Seguros	57.281	53.618
Publicidad y propaganda	13.227	24.194
Bono programa propiedad participada	66.446	1.493
Gastos varios	172.991	174.756
Total	**3.175.419**	**2.941.359**

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

NOTA 6. INGRESOS Y COSTOS FINANCIEROS

	2019	2018
Ingresos financieros		
Intereses ganados	1.305.229	1.966.347
Resultado valor actual créditos	69.948	-
Diferencias de cambio	5.173	931.053
Total	**1.380.350**	**2.897.400**
Costos financieros		
Intereses perdidos	(10.103.120)	(10.091.218)
Diferencias de cambio	(397.837)	(480.622)
Resultado valor actual créditos	-	(14.375)
Gastos financieros netos	(4.329)	(1.787)
Total	**(10.505.286)**	**(10.588.002)**

NOTA 7. PARTICIPACIONES EN NEGOCIOS CONJUNTOS Y SOCIEDADES

Los negocios conjuntos y las sociedades en los que Edesur tiene participación, individualmente no son considerados significativos para la misma.

A continuación, se presenta la participación de la Sociedad en los activos netos de los negocios conjuntos y las sociedades al 31 de diciembre de 2019 y 2018:

	Activos netos	
	31/12/2019	31/12/2018
Sacme S.A.	11.152	13.586
Edesur S.A. - Emcoserv S.A. U.T.E.	526	808
Total inversiones en sociedades	**11.678**	**14.394**

Asimismo, a continuación se muestra la participación de la Sociedad en los resultados de los acuerdos conjuntos y las sociedades por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2018:

	(Pérdida) / Ganancia Resultado integral total del ejercicio	
	2019	2018
Sacme S.A	1.202	(9.255)
Total resultado por participación en acuerdos conjuntos y sociedades	**1.202**	**(9.255)**

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

NOTA 8. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

La tasa de impuestos anual utilizada para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 es del 30%, igual a la utilizada para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018. Con fecha 29 de diciembre de 2017 se firmó el Decreto 1112/2017 del Poder Ejecutivo Nacional, el cual promulgó la Ley de Reforma Tributaria N° 27.430 sancionada por el Congreso de la Nación el 27 de diciembre de 2017, introdujo modificaciones al impuesto a las ganancias. En ese sentido, se determinó que la tasa corporativa del 35% se reduciría gradualmente al 30% durante los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2018 y al 25% para los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2020.

Asimismo, la Ley N° 27.430 de Reforma Fiscal, modificada por la Ley N° 27.468, establece respecto del ajuste por inflación impositivo, con vigencia para ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2018, lo siguiente:

(a) que dicho ajuste resultará aplicable en el ejercicio fiscal en el cual se verifique un porcentaje de variación del índice de precios al consumidor nivel general (IPC) que supere el 100% en los treinta y seis meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida;

(b) que respecto del primer, segundo y tercer ejercicio a partir de su vigencia, ese procedimiento será aplicable en caso que la variación de ese índice, calculada desde el inicio y hasta el cierre de cada uno de esos ejercicios, supere un 55%, 30% y 15% para el primer, segundo y tercer año de aplicación, respectivamente; y

(c) que el ajuste por inflación impositivo positivo o negativo, según sea el caso, correspondiente al primer, segundo y tercer ejercicio iniciados a partir del 1° de enero de 2018, que se deba calcular en caso de verificarse los supuestos previstos en los acápites (a) y (b) precedentes, deberá imputarse un tercio en ese período fiscal y los dos tercios restantes, en partes iguales, en los dos períodos fiscales inmediatos siguientes.

No obstante, la situación mencionada en el párrafo anterior con fecha 21 de diciembre de 2019 se aprobó la Ley N° 27.541, denominada Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública, prolongando el período de aplicación de la tasa del 30% para los ejercicios fiscales 2020 y 2021. Además, la reforma establece que el ajuste positivo o negativo correspondiente al primer y segundo ejercicio fiscal iniciados a partir del 1° de enero de 2019, deberá imputarse un sexto al ejercicio fiscal en que se determine el ajuste y los cincos sextos restantes en elos cinco períodos fiscales inmediatos siguientes; en tanto que para los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1° de enerod de 2021 se podrá deducir el 100% del ajuste en el año en el cual este se determina.

Por su parte, los activos y pasivos por impuesto diferido al 31 de diciembre de 2019 han sido determinados en base a las diferencias temporarias generadas en determinados rubros que poseen distinto tratamiento contable e impositivo. Se exponen en forma neta en el rubro “Pasivo neto por impuesto diferido” del pasivo no corriente.
En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 la Sociedad contabilizó un cargo por impuesto a las ganancias a pagar de 1.691.346 que recoge los efectos del Acuerdo de Regularización de Obligaciones mencionado en la nota 31, mientras que para el mismo ejercicio de 2018 la Sociedad había contabilizado una pérdida de (1.493.285). Por otra parte, en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 se reconoció una ganancia de 246.681 por la diferencia de la declaración jurada presentada por el ejercicio 2018 en comparación con la provisión que se había registrado al 31 de diciembre de ese año. Por este concepto, durante año 2018 se había registrado una pérdida de (68.990).

El activo por impuesto diferido al 31 de diciembre de 2019 se genera principalmente por las diferencias temporarias resultantes de aquellas provisiones que no son deducibles para fines impositivos. El valor del activo por impuesto diferido reconocido se considera recuperable, pues existen diferencias temporarias imponibles (pasivo por impuesto diferido) cuya reversión se espera en el mismo período en el que se prevén que reviertan las diferencias temporarias deducibles que lo componen y adicionalmente se proyectan ganancias impositivas futuras.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

El pasivo por impuesto diferido se genera principalmente por las diferencias temporarias entre la valuación contable y la impositiva de la propiedad, planta y equipo, por el tratamiento dado al ajuste por inflación, los distintos criterios de depreciación y el tratamiento dado a gastos asociados a las actividades de inversión.

A continuación, se detalla la composición del impuesto a las ganancias incluido en el estado de resultados por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2019 y 2018:

	(Pérdida) - Ganancia	
	2019	**2018**
Impuesto a las ganancias del ejercicio		
Impuesto a las ganancias del ejercicio	(1.691.346)	(1.493.285)
Ajuste ejercicios anteriores	220.119	(68.990)
Variación del Impuesto diferido	(3.535.754)	(1.251.676)
Total impuesto a las ganancias	**(5.006.981)**	**(2.813.951)**

Impuesto a las ganancias sobre los otros resultados integrales	**2019**	**2018**
Impuesto diferido sobre las pérdidas actuariales por planes de beneficios definidos	**26.560**	**(1.153)**

Seguidamente, se detalla la composición del impuesto diferido:

	31/12/2019	**31/12/2018**
Activo no corriente por impuesto diferido		
Provisión para contingencias y otras provisiones	1.286.938	2.712.591
Provisión compra de energía	15.722	4.394
Provisión para deudores de dudoso cobro	250.604	746.573
Ingresos diferidos	10.996	17.338
Pérdidas actuariales planes de beneficios definidos	69.129	57.456
Diversos	16.270	39.966
Total	**1.649.659**	**3.578.318**
Pasivo no corriente por impuesto diferido		
Propiedad, planta y equipo	13.483.241	12.524.428
Ajuste por inflación impositivo	715.495	-
Diversos	54.299	121.512
Total	**14.253.035**	**12.645.940**
Impuesto diferido neto	**(12.603.376)**	**(9.067.622)**

Asimismo, se muestra la conciliación entre el impuesto a las ganancias cargado al resultado del ejercicio y el que resultaría de aplicar a la ganancia contable (antes del impuesto) la tasa impositiva vigente del 30%:

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

	2019	2018
Impuesto a las ganancias cargado a resultados del ejercicio	**(5.006.981)**	**(2.813.951)**
Ajuste declaración jurada ejercicio anterior	(220.119)	(68.989)
Diferencias permanentes	(79.154)	616.800
Impuesto a las ganancias calculado a la tasa impositiva vigente (30%) sobre el resultado contable antes del impuesto	**(5.306.254)**	**(2.266.140)**

Por último, a continuación se expone una conciliación entre el impuesto cargado a resultados y el impuesto determinado del ejercicio a los fines fiscales:

	2019	2018
Impuesto a las ganancias cargado a resultados del ejercicio	**(5.006.981)**	**(2.813.951)**
Variación de diferencias temporarias		
Provisiones	1.910.295	(543.255)
Ingresos diferidos	6.342	8.955
Propiedad, planta y equipo	845.459	1.668.490
Ajuste declaración jurada del ejercicio anterior	(220.119)	68.990
Ajuste por inflación impositivo	715.495	-
Otros	58.163	117.485
Impuesto determinado a los fines fiscales	**(1.691.346)**	**(1.493.286)**

NOTA 9. RESULTADOS POR ACCIÓN

a) Básicos

Los resultados básicos por acción se calculan dividiendo el resultado del ejercicio atribuible a los tenedores de instrumentos de patrimonio de la Sociedad entre el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio, excluidas, de existir, las acciones propias en cartera.

	2019	2018
Resultado atribuible a los accionistas de la Sociedad	12.680.532	4.739.848
N° medio ponderado de acciones ordinarias en circulación (miles)	898.585	898.585
Resultado por acción básica (en pesos)	**14,112**	**5,275**

b) Diluidos

Los resultados diluidos por acción se calculan ajustando el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación para reflejar la conversión de todas las acciones ordinarias potenciales dilusivas.

La Sociedad no tiene acciones ordinarias potenciales dilusivas.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

NOTA 10. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Cuenta principal	Neto resultante		
	Valor de origen al cierre	Depreciación Acumulada al cierre	Valor residual al cierre
Subestaciones	16.966.118	9.448.037	7.518.081
Red Alta Tensión	12.532.727	6.562.223	5.970.504
Red Media Tensión y Centros de Transformación	41.409.317	18.958.335	22.450.982
Red Baja Tensión	34.553.305	20.251.054	14.302.251
Conexiones y Medidores	24.581.664	12.297.979	12.283.685
Comunicaciones	1.895.065	1.528.284	366.781
Hardware	658.636	608.375	50.261
Muebles y Útiles	327.592	304.465	23.127
Aparatos, Herramientas y Varios	866.442	712.222	154.220
Medios de Transporte	318.805	205.019	113.786
Edificios, Instalaciones y Terrenos	2.835.354	1.411.286	1.424.068
Obras en Ejecución	18.071.026	-	18.071.026
Materiales y Repuestos	2.629.732	-	2.629.732
Total 2019	**157.645.783**	**72.287.279**	**85.358.504**

Cuenta principal	Valor de origen				
	Valor al inicio	Altas	Transferencias	Bajas	Valor al cierre
Subestaciones	16.789.953	-	178.206	(2.041)	16.966.118
Red Alta Tensión	12.182.425	-	424.097	(73.795)	12.532.727
Red Media Tensión y Centros de Transformación	39.963.765	-	1.667.384	(221.832)	41.409.317
Red Baja Tensión	33.721.633	-	936.353	(104.681)	34.553.305
Conexiones y Medidores	24.277.282	-	538.046	(233.664)	24.581.664
Comunicaciones	1.773.479	121.586	-	-	1.895.065
Hardware	727.699	-	-	(69.063)	658.636
Muebles y Útiles	326.076	1.516	-	-	327.592
Aparatos, Herramientas y Varios	783.568	43.123	39.751	-	866.442
Medios de Transporte	296.753	34.933	-	(12.881)	318.805
Edificios, Instalaciones y Terrenos	2.782.438	52.916	-	-	2.835.354
Obras en Ejecución	11.732.271	10.122.592	(3.783.837)	-	18.071.026
Materiales y Repuestos	1.617.855	1.011.877	-	-	2.629.732
Total 2019	**146.975.197**	**11.388.543**	**-**	**(717.957)**	**157.645.783**

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

Cuenta principal	Depreciación acumulada			
	Valor al inicio	Del ejercicio		Valor al cierre
		Monto	Bajas	
Subestaciones	9.108.628	340.914	(1.505)	9.448.037
Red Alta Tensión	6.383.287	248.285	(69.349)	6.562.223
Red Media Tensión y Centros de Transformación	18.130.398	909.456	(81.519)	18.958.335
Red Baja Tensión	19.800.257	495.695	(44.898)	20.251.054
Conexiones y Medidores	11.637.282	811.959	(151.262)	12.297.979
Comunicaciones	1.458.853	69.431	-	1.528.284
Hardware	643.797	60.513	(95.935)	608.375
Muebles y Útiles	299.668	4.797	-	304.465
Aparatos, Herramientas y Varios	624.814	87.408	-	712.222
Medios de Transporte	192.143	25.715	(12.839)	205.019
Edificios, Instalaciones y Terrenos	1.349.220	62.066	-	1.411.286
Total 2019	**69.628.347**	**3.116.239**	**(457.307)**	**72.287.279**

Al 31 de diciembre de 2019, la Sociedad activó en concepto de gastos asociados a la actividad de inversión 2.142.275.

Cuenta principal	31/12/2018		
	Neto resultante		
	Valor de origen al cierre	Depreciación acumulada al cierre	Valor residual al cierre
Subestaciones	16.789.953	9.108.628	7.681.325
Red Alta Tensión	12.182.425	6.383.287	5.799.138
Red Media Tensión y Centros de Transformación	39.963.765	18.130.398	21.833.367
Red Baja Tensión	33.721.633	19.800.257	13.921.376
Conexiones y Medidores	24.277.282	11.637.282	12.640.000
Comunicaciones	1.773.479	1.458.853	314.626
Hardware	727.699	643.797	83.902
Muebles y Utiles	326.076	299.668	26.408
Aparatos, Herramientas y Varios	783.568	624.814	158.754
Medios de Transporte	296.753	192.143	104.610
Edificios, Instalaciones y Terrenos	2.782.438	1.349.220	1.433.218
Obras en Ejecución	11.732.271	-	11.732.271
Materiales y Repuestos	1.617.855	-	1.617.855
Total 2018	**146.975.197**	**69.628.347**	**77.346.850**

Cuenta principal	31/12/2018				
	Valor de origen				
	Valor al inicio	Altas	Transferencias	Bajas	Valor al cierre
Subestaciones	16.690.825	-	140.663	(41.535)	16.789.953
Red Alta Tensión	12.067.383	-	115.042	-	12.182.425
Red Media Tensión y Centros de Transformación	39.482.129	-	640.723	(159.087)	39.963.765
Red Baja Tensión	33.423.395	-	370.411	(72.173)	33.721.633
Conexiones y Medidores	23.429.556	-	1.044.886	(197.160)	24.277.282
Comunicaciones	1.747.816	25.663	-	-	1.773.479
Hardware	594.715	133.526	-	(542)	727.699
Muebles y Utiles	318.395	7.681	-	-	326.076
Aparatos, Herramientas y Varios	724.448	59.120	-	-	783.568
Medios de Transporte	284.347	12.406	-	-	296.753
Edificios, Instalaciones y Terrenos	2.715.207	67.231	-	-	2.782.438
Obras en Ejecución	6.306.704	7.737.292	(2.311.725)	-	11.732.271
Materiales y Repuestos	1.087.739	530.116	-	-	1.617.855
Total 2018	**138.872.659**	**8.573.035**	**-**	**(470.497)**	**146.975.197**

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

Cuenta principal	31/12/2018			
	Depreciación acumulada			
		Del ejercicio		
	Valor al inicio	Altas	Bajas	Valor al cierre
Subestaciones	8.805.591	337.764	(34.727)	9.108.628
Red Alta Tensión	6.127.927	255.359	-	6.383.286
Red Media Tensión y Centros de Transformación	17.300.488	888.881	(58.972)	18.130.397
Red Baja Tensión	19.347.217	481.280	(28.240)	19.800.257
Conexiones y Medidores	11.108.451	683.201	(154.370)	11.637.282
Comunicaciones	1.401.029	57.825	-	1.458.854
Hardware	579.791	64.547	(542)	643.796
Muebles y Utiles	294.649	5.020	-	299.669
Aparatos, Herramientas y Varios	553.376	71.438	-	624.814
Medios de Transporte	168.073	24.070	-	192.143
Edificios, Instalaciones y Terrenos	1.288.059	61.162	-	1.349.221
Total 2018	**66.974.651**	**2.930.547**	**(276.851)**	**69.628.347**

Al 31 de diciembre de 2018, la Sociedad activó en concepto de gastos asociados a la actividad de inversión 2.886.338.

NOTA 11. ACTIVOS INTANGIBLES – SOFTWARE

	2019	2018
Valor de origen		
Valores al inicio del ejercicio	3.479.196	3.218.181
Altas	641.321	261.015
Valores al cierre del ejercicio	**4.120.517**	**3.479.196**
Amortización acumulada		
Acumulada al inicio del ejercicio	2.211.389	2.119.309
Amortizaciones del ejercicio	89.643	92.080
Acumulada al cierre del ejercicio	**2.301.032**	**2.211.389**
Valor residual al cierre del ejercicio	**1.819.485**	**1.267.807**

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

NOTA 12. CRÉDITOS POR SERVICIOS

	31/12/2019	31/12/2018
No corrientes		
Energía facturada	273	198.885
Créditos varios	38.429	59.464
Total	**38.702**	**258.349**
Corrientes		
Energía facturada	7.424.626	9.841.227
Energía a facturar	5.481.802	6.010.346
Créditos varios	955.023	244.240
Subtotal	**13.861.451**	**16.095.813**
Menos: Provisión para deudores de dudoso cobro	(891.569)	(2.836.359)
Total	**12.969.882**	**13.259.454**

El análisis de la antigüedad de estas cuentas es el siguiente:

	31/12/2019	31/12/2018
Plazo		
Sin Plazo	**-**	**293.246**
Con Plazo		
Vencido		
Hasta tres meses	2.258.880	3.100.545
De tres a seis meses	907.513	1.369.257
De seis a nueve meses	416.567	749.528
De nueve a doce meses	331.239	223.482
De más de un año y hasta dos años	559.279	722.626
De más de dos años	248.599	651.681
Total vencido	**4.722.077**	**6.817.119**
A vencer		
Hasta tres meses	9.092.632	9.124.703
De tres a seis meses	8.947	58.893
De seis a nueve meses	15.501	75
De nueve a doce meses	22.294	38
De más de un año y hasta dos años	38.702	59.940
De más de dos años y hasta tres años	-	75
De más de tres años y hasta cuatro años	-	38
De más de cuatro años y hasta cinco años	-	26
De más de cinco años y hasta seis años	-	9
Total a vencer	**9.178.076**	**9.243.797**
Total con plazo	**13.900.153**	**16.060.916**
Total [(1)]	**13.900.153**	**16.354.162**

(1) Sin netear la provisión para deudores de dudoso cobro.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

La evolución de la provisión para deudores de dudoso cobro ha sido la siguiente:

	2019	2018
Saldo al inicio	2.836.359	2.010.644
Aumentos (1)	2.545.166	2.834.745
Ajuste por cambio en politícas contables (2)	-	46.987
Disminuciones (3)	(4.489.956)	(2.056.017)
Saldo al cierre	**891.569**	**2.836.359**

(1) Cargo del ejercicio imputado a gastos de comercialización del estado del resultado integral consolidado.

(2) Por implementación de NIIF 9 - Instrumentos Financieros(2) Por implementación de NIIF 9 - Instrumentos Financieros

(3) Para el año 2019 y 2018 incluye 2.789.466 y 1.082.795, respectivamente, del resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda

Los créditos por servicios no corrientes se exponen a su costo amortizado.

El valor razonable de los créditos por servicios corrientes no difiere sustancialmente de su valor de libros.

La máxima exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2019 es el importe en libros de los créditos por servicios. La Sociedad no mantiene ninguna garantía como seguro de cobro.

NOTA 13. OTROS ACTIVOS

	31/12/2019	31/12/2018
No corrientes		
Créditos con accionistas minoritarios	2.124	4.730
Créditos diversos con sociedades relacionadas (Nota 25)	4.058	6.233
Fondo de garantía de cumplimiento Decreto N° 238/2008	1.040	1.598
Diversos	1.845	2.835
Total	**9.067**	**15.396**
Corrientes		
Gastos pagados por adelantado	1.207	1.939
Créditos diversos con sociedades relacionadas (Nota 25)	36.025	33.096
Gastos a recuperar	44.884	158.757
Adelantos al personal	2.918	7.931
Adelantos a rendir	26.587	17.229
Gastos a cobrar contratistas	14.780	-
Créditos por tasa de alumbrado público	329.849	245.430
Subsidio tarifa social	251.020	100.735
Adelantos honorarios a directores	1.730	1.756
Fondo de garantía de cumplimiento Decreto 238/08	14.780	-
Anticipo a proveedores	596.623	567.478
Deudores por venta varios	10.714	-
Diversos	4.261	56.883
Total	**1.335.378**	**1.191.234**

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

La máxima exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2019 es el importe en libros de los otros activos. La Sociedad no mantiene ninguna garantía como seguro de cobro.

El análisis de la antigüedad de estas cuentas es el siguiente:

	31/12/2019	31/12/2018
Plazo		
Sin Plazo	**8.929**	**14.267**
Con Plazo		
Vencido		
Hasta tres meses	343.535	21.047
De tres a seis meses	72	118.307
De seis meses a nueve meses	17	-
De nueve a doce meses	-	92.622
De más de un año y hasta dos años	7.061	15.144
De más de dos años	35.236	22.288
Total vencido	**385.921**	**269.408**
A vencer		
Hasta tres meses	681.959	793.748
De tres a seis meses	77.708	117.638
De seis a nueve meses	63.556	2.305
De nueve a doce meses	122.312	3.026
De más de un año y hasta dos años	807	1.240
De más de dos años y hasta tres años	807	1.240
De más de tres años y hasta cuatro años	807	1.240
De más de cuatro años y hasta cinco años	807	1.240
De más de cinco años y hasta seis años	832	1.278
Total a vencer	**949.595**	**922.955**
Total con plazo	**1.335.516**	**1.192.363**
Total	**1.344.445**	**1.206.630**

NOTA 14. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

	31/12/2019	31/12/2018
Caja y bancos	677.485	641.578
Fondos comunes de inversión	786.838	941.599
Efectivo y equivalentes de efectivo	**1.464.323**	**1.583.177**

A efectos del estado de flujos de efectivo, el efectivo, equivalentes de efectivo (excepto los equivalentes restringidos) y los descubiertos bancarios incluyen:

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

	31/12/2019	31/12/2018
Efectivo y equivalentes de efectivo	1.464.323	1.583.177
Efectivo y equivalentes de efectivo	**1.464.323**	**1.583.177**

El valor razonable de las cuotas partes de los fondos comunes de inversión se basa en el precio corriente en un mercado activo.

Los cambios en el valor razonable de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se registran en “Ingresos financieros” y/o “Costos financieros” del estado del resultado integral, según corresponda.

NOTA 15. CAPITAL SOCIAL Y RESTRICCIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RESULTADOS ACUMULADOS

15.1 Estado del capital

Al 31 de diciembre de 2019 el capital de la Sociedad asciende a 898.585, el cual está totalmente suscripto, integrado e inscripto en el Registro Público de Comercio y está representado por acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal de $1 por acción y con derecho a un voto cada una.

Durante los tres últimos ejercicios, el capital emitido no ha tenido modificaciones.

El 3 de abril de 2000, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y Especial de clases “A”, “B” y “C” aprobó la adquisición de las acciones Clase “C” correspondientes al programa de propiedad participada y su cancelación mediante una reducción de capital social.

El 30 de mayo de 2000 se obtuvo la aprobación del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) y se procedió a la cancelación del saldo del precio de adquisición de las acciones Clase “C” adeudado por los empleados adherentes y no adherentes al Estado Nacional Argentino. La deuda mantenida por estos últimos fue transferida a la Sociedad y será cancelada mediante la asignación del 50% de lo que cada uno reciba del Bono de Participación en las ganancias y de los dividendos provenientes de distribución de utilidades futuras. El saldo al 31 de diciembre de 2019 y 2018 ha sido expuesto en la línea “Otros activos no corrientes”.

15.2 Restricciones a los resultados acumulados

De acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, y según la resolución general N° 368 de la C.N.V., el 5% de la utilidad neta del ejercicio más/menos ajustes de ejercicios anteriores, debe ser destinado a la reserva legal hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 16 de marzo de 2009 dispuso la constitución de una reserva para futuros dividendos por 65.500, habiendo sido abonados 48.002 luego de que, en una primera instancia el presidente del ENRE intimara por Nota ENRE N° 87.335 a la Sociedad, a suspender la ejecución de la distribución dispuesta, y luego el Directorio de ese mismo ente levantó parcialmente la suspensión, pero ordenó a Edesur abstenerse de disponer de 17.415. La Sociedad resolvió acatar, sin reconocer hechos ni derechos, la intimación formulada y, a su vez, solicitó al ENRE la reconsideración de los términos de la nota con alzada en subsidio, lo que fue rechazado. Con la entrada en vigencia de la RTI a través de la Resolución ENRE N° 64/17, habiendo finalizado el período de transición establecido en el Acta Acuerdo, y concretado el plan de inversiones asociado a dicho período, las restricciones a la distribución de dividendos han perdido efecto.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

Los dividendos a pagar se exponen en el rubro “Otros pasivos” del pasivo corriente.

15.3 Limitación a la transmisibilidad de las acciones

El Contrato de Concesión establece que, a partir del 1° de septiembre de 1997, Distrilec Inversora S.A., titular de las acciones Clase “A”, puede vender dichas acciones previa aprobación del ENRE.

Asimismo, el Contrato de Concesión dispone que las acciones Clase “A” se mantendrán prendadas durante todo el plazo de la concesión, como garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato de Concesión. Esta prenda no interfiere en los derechos políticos o patrimoniales asociados a las acciones de la Sociedad.

NOTA 16. RESULTADOS ACUMULADOS

Saldos al 31 de diciembre de 2018	**2.641.843**
Resultado del ejercicio	12.680.532
Distribución Asamblea de Accionistas de fecha 26 de abril de 2019	(2.641.843)
Otros resultados integrales	(79.677)
Saldos al 31 de diciembre de 2019	**12.600.855**
Saldos al 31 de diciembre de 2017	**(2.101.463)**
Resultado del ejercicio	4.739.848
Otros resultados integrales	3.458
Saldos al 31 de diciembre de 2018	**2.641.843**

NOTA 17. CUENTAS POR PAGAR

	31/12/2019	31/12/2018
No corrientes		
Por compra de materiales y servicios	258.615	401.388
Total	**258.615**	**401.388**
Corrientes		
Por compra de energía	6.796.349	14.934.210
Por compra de materiales y servicios a sociedades relacionadas (Nota 25)	333.766	128.810
Por compra de materiales y servicios	7.320.914	4.832.390
Total	**14.451.029**	**19.895.410**

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

El análisis de la antigüedad de estas cuentas es el siguiente:

Plazo	31/12/2019	31/12/2018
Sin Plazo	**17.320**	**5.912.778**
Con Plazo		
Vencido		
Hasta tres meses	4.250	896
De tres a seis meses	95.178	1.034
De seis a nueve meses	1.621	1.344
De nueve a doce meses	2.365	0
De más de un año y hasta dos años	1.256	2.725.027
Más de dos años	1.903	
Total vencido	**106.573**	**2.728.301**
A vencer		
Hasta tres meses	14.237.167	11.113.384
De tres a seis meses	30.748	48.050
De seis a nueve meses	30.130	47.038
De nueve a doce meses	29.494	45.888
De más de un año y hasta dos años	106.872	166.215
De más de dos años y hasta tres años	151.340	235.144
Total a vencer	**14.585.751**	**11.655.719**
Total con plazo	**14.692.324**	**14.384.020**
Total	**14.709.644**	**20.296.798**

NOTA 18. DEUDA MUTUO CAMMESA

La crisis generada por la caída en la calidad de servicio de suministro eléctrico durante el mes de diciembre de 2013, originada por la ola de calor que afectó las instalaciones de distribución de la Sociedad, provocó algunas medidas por parte del entonces Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MINPLAN), tendientes a que Edesur ejecutara un plan de inversiones extraordinarias para soportar situaciones como las descriptas. Como consecuencia, el MINPLAN anunció un "Plan de Inversiones Extraordinario" de 2.050 millones, a desarrollarse con fondos administrados por el fideicomiso creado por Resolución E.N.R.E. N° 347/2012 ("FOCEDE"). El "Plan de Inversiones Extraordinario" fue presentado por Edesur en entregas parciales para su aprobación ante la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión del MINPLAN.

En función de lo anterior, con fecha 24 de enero de 2014, la Secretaría de Energía (SE) dictó la Resolución N° 10/2014 a través de la cual dispuso que la insuficiencia temporal de los ingresos provenientes del FOCEDE para la realización y ejecución de las obras del "Plan de Inversiones Extraordinario" fuera cubierta a través de transferencias de fondos a realizar por la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

(CAMMESA) mediante la implementación de un contrato de mutuo y cesión de créditos en garantía, a suscribirse entre Edesur y CAMMESA.

Conforme lo establecido en la Resolución SE N° 10/2014, como asimismo la Nota N° 45/2014 de la Subsecretaría de Energía Eléctrica que instruyó a CAMMESA en el mismo sentido, con fecha 27 de enero de 2014 esta compañía y Edesur formalizaron un contrato de mutuo y cesión de créditos en garantía, ad referéndum de su aprobación por parte del Directorio de Edesur, por un monto de $ 205,7 millones necesarios para financiar el primer tramo de obras. La metodología y plazos a implementar para la devolución serán oportunamente determinados por la SE, transcurrido el plazo de gracia establecido por la misma y que prevé que el comienzo de la devolución del financiamiento estará condicionado a que Edesur, a criterio de la SE, presente condiciones de sustentabilidad económico financieras debidamente auditadas.

Asimismo, la deuda devengaba intereses a la tasa equivalente al rendimiento medio mensual obtenido por CAMMESA en sus colocaciones financieras.

El Directorio de la Sociedad aprobó los términos del contrato de mutuo y cesión de créditos en garantía en su reunión del 25 de febrero de 2014.

Edesur y CAMMESA celebraron siete adendas al Contrato de Mutuo, que fueron sucesivamente ampliando los montos necesarios para el financiamiento de nuevas obras a ejecutarse en el marco del “Plan de Inversiones Extraordinario”.

A la fecha de los presentes estados financieros, Edesur recibió desembolsos por parte de CAMMESA por 2.671.747, valores expresados al momento de cada desembolso, a fin de financiar los tramos aprobados del mencionado “Plan de Inversiones Extraordinario”.

Con fecha 27 de enero de 2016, el Ministerio de Energía y Minería (MINEM) emitió su Resolución N° 7/2016 que dispone, entre otras cosas, que a partir de la publicación de esta medida cesará la aplicación de los mecanismos para financiar planes de obras que se hubieren instrumentado mediante contratos de mutuo entre CAMMESA y Edesur.

Con fecha 10 de mayo de 2019, Edesur suscribió un acuerdo con las autoridades nacionales que, entre otras cosas, establece el compromiso de la Sociedad de cancelar a CAMMESA por este contrato de mutuo la suma consolidada al 1° de enero de 2019 de $4.753 millones, IVA incluido. Esta deuda fue parcialmente cancelada en la suma de $903 millones, mediante su compensación con créditos de Edesur contra el Estado Nacional con relación a las diferencias producidas en virtud de aplicar el tope en las facturas de los usuarios beneficiarios de la tarifa social y con los consumos de asentamientos con medidores comunitarios, en la proporción prevista para el Estado Nacional en el Nuevo Acuerdo Marco y sus sucesivas prórrogas.

Según las nuevas condiciones acordadas, esta deuda devenga intereses a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina (BNA), que son capitalizados mensualmente y, la Sociedad podrá realizar el pago del capital en 5 cuotas anuales con más los intereses capitalizados de la cuota correspondiente, con un período de espera de 365 días desde la firma del mencionado acuerdo.

En el mes de agosto de 2019, Enel Generación El Chocón S.A. cedió y transfirió a Edesur créditos en concepto de Liquidaciones de Venta con Fecha de Vencimiento a Definir comprometidas en el proyecto “Central Térmica Vuelta de Obligado” por un total de $1.738 millones con el objeto que Edesur destine tales créditos a la precancelación parcial de la deuda por mutuo con CAMMESA.

Posteriormente, con fecha 20 de septiembre de 2019, el Estado Nacional, por una parte, y Edesur y Edenor, por la otra, firmaron el Acuerdo de Prórroga del Nuevo Acuerdo Marco, que prorroga el mismo a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de mayo de 2019. A través de este acuerdo, el Estado Nacional asume el compromiso de cancelar los montos correspondientes a su porcentaje del aporte económico por el suministro de energía eléctrica a los

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

asentamientos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires correspondientes a ambas compañías. En este sentido y en el mismo acto, Edenor cede y Edesur acepta las acreencias que por este acuerdo se le reconocen a Edenor por un monto de $209,7 millones. Por su parte, el monto reconocido a Edesur asciende a $230,1 millones En este marco, la Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico dependiente del Ministerio de Hacienda instruyó a CAMMESA a compensar las acreencias reconocidas por este Acuerdo con la deuda por mutuo de Edesur por un monto total de $439,8 millones.

Así, al 31 de diciembre de 2019, el saldo de esta deuda con CAMMESA asciende a 4.439.808 y se expone en el pasivo corriente y no corriente, según corresponda. Al 31 de diciembre de 2018 el saldo ascendía a 8.443.863 y se exponía en el pasivo corriente y no corriente.

Asimismo, en el marco de una presentación efectuada por Edesur a la SE, con fecha 16 de septiembre de 2014 dicho organismo emitió su Nota N° 367/2014 instruyendo a CAMMESA a celebrar con Edesur un contrato de mutuo por un monto de hasta 264,3 millones, para hacer frente a erogaciones previstas como consecuencia del "Plan Extraordinario de Refuerzo y Adecuación de Instalaciones Derivadas de Situaciones Extremas" (el "Plan") relacionado con la contingencia climática del período diciembre 2013 – marzo 2014. El mismo se otorgó para cubrir las insuficiencias temporales del flujo de fondos del monto fijo aplicable a clientes, establecido mediante la Resolución ENRE N° 347/2012, que tenía como destino la ejecución de obras de infraestructura y el mantenimiento correctivo de las instalaciones de la Sociedad, a través del FOCEDE. Al 31 de diciembre de 2019 se efectivizaron varias cesiones por un total de 235.099.

Edesur debía reintegrar el financiamiento recibido, al que se le aplica la tasa equivalente al rendimiento medio mensual obtenido por CAMMESA en sus colocaciones financieras, a su sola opción: (i) en efectivo, una vez que el Fiduciario del FOCEDE le comunique la existencia de los créditos que le correspondan contra el FOCEDE, por los derechos de reembolso de gastos propios y de los que le correspondan por el pago de los contratistas y proveedores en el marco del PLAN (los "Créditos"); o (ii) con la cesión efectiva de dichos Créditos, quedando condicionada la cesión y su efecto cancelatorio a la acreditación en la cuenta de CAMMESA de los desembolsos por el FOCEDE correspondientes a los Créditos.

A la fecha de cierre de los presentes estados financieros, el saldo de esta deuda fue cancelado mediante su compensación con los créditos de Edesur indicados en el acuerdo de fecha 10 de mayo de 2019 mencionado más arriba. Al 31 de diciembre de 2018 el saldo de esta deuda ascendía a 107.016 y se exponía en el pasivo corriente.

A continuación, se detalla la evolución de la deuda expresada a moneda del 31 de diciembre de 2019:

Saldos al 31 de diciembre de 2018	**8.443.863**
Variación RECPAM	(3.067.448)
Intereses devengados	3.434.905
Cancelaciones que no representan flujos de fondos	(4.371.512)
Saldos al 31 de diciembre de 2019	**4.439.808**

Saldos al 31 de diciembre de 2017	**10.466.333**
Variación RECPAM	(2.910.292)
Intereses devengados	887.822
Saldos al 31 de diciembre de 2018	**8.443.863**

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

NOTA 19. DEUDA FINANCIERA

Con fecha 26 de febrero de 2019 el Directorio de Edesur aprobó la solicitud de una línea de crédito a la compañía relacionada Hidroinvest S. A. por un monto total de hasta $2.000 millones, a desembolsarse según las necesidades de capital de trabajo de Edesur. El período de disponibilidad es de doce meses desde la fecha del primer desembolso, prorrogable a satisfacción del prestamista.

Adicionalmente, el 3 de junio de 2019 el Directorio aprobó una nueva solicitud de línea de crédito a las compañías relacionadas Hidroinvest S.A. / Enel Argentina S.A. por hasta $2.000 millones y en el mes de septiembre se aprobó una nueva solicitud por hasta $2.000 millones adicionales con las mismas características que las anteriores.

De esta forma, por parte de Hidroinvest S.A., en el mes de marzo de 2019 se formalizaron 3 desembolsos por un total de $1.165 millones, en el mes de mayo se realizó un desembolso por $835 millones, en el mes de agosto se realizó un desembolso por $500 millones y en el mes de diciembre se realizaron dos desembolsos por un total de $1.500 millones valores expresados al momento de cada desembolso. Al 31 de diciembre de 2019 el total de capital desembolsado por Hidroinvest S.A. asciende a $4.000 millones.

El préstamo devenga intereses sobre saldos pendientes de pago a una tasa variable base Badlar corregida por 1,11, pagaderos mensualmente. Por su parte, el monto total de los desembolsos se amortiza en un único pago, a los doce meses de la fecha del primer desembolso, pudiendo Edesur realizar cancelaciones anticipadas parciales o totales sin costo alguno.

Por parte de Enel Argentina S.A., con fechas 10, 27 de junio y 10 de julio de 2019 se realizaron tres desembolsos instrumentados mediante la firma de las “Solicitudes de Desembolsos” por $500 millones a moneda de ese momento cada uno, mientras que en el mes de diciembre se realizaron dos desembolsos por un total de $500 millones, totalizando al 31 de diciembre de 2019 un monto de capital de $2.000 millones.

El préstamo devenga intereses mensuales a una tasa variable base Badlar corregida por 1,11, su plazo es de un año desde la fecha del primer desembolso y amortiza la totalidad del capital al vencimiento. Edesur podría tomar la opción de realizar cancelaciones anticipadas parciales o totales sin costo alguno.

Adicionalmente, en el mes de agosto de 2019, Enel Generación El Chocón S.A. cedió y transfirió a Edesur créditos en concepto de Liquidaciones de Venta con Fecha de Vencimiento a Definir comprometidas en el proyecto “Central Térmica Vuelta de Obligado” por un total de $1.738 millones con el objeto que Edesur destine tales créditos a la precancelación parcial de la deuda por mutuo con CAMMESA.

Edesur restituirá a Enel Generación El Chocón S.A. el importe de los créditos cedidos en 42 cuotas mensuales, iguales y consecutivas con un período de gracia de 18 meses. Los intereses serán capitalizados y se devengan a la tasa de colocaciones promedio de CAMMESA.

A continuación, se detalla la evolución de la deuda expresada a moneda del 31 de diciembre de 2019:

Saldos al 31 de diciembre de 2018	**-**
Tomas de deuda financiera	7.175.429
Tomas que no representan flujos de fondos	1.943.834
Intereses devengados	2.510.917
Intereses pagados	(1.736.964)
Variación RECPAM	(1.640.327)
Saldos al 31 de diciembre de 2019	**8.252.888**

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

NOTA 20. PASIVO POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

	31/12/2019	31/12/2018
No corrientes		
Gratificación por antigüedad (veteranía)	213.693	181.304
Gratificación al retiro (jubilación)	407.080	410.438
Total	**620.773**	**591.742**
Corrientes		
Gratificación por antigüedad (veteranía)	26.996	24.688
Gratificación al retiro (jubilación)	11.293	25.404
Total	**38.289**	**50.092**

Los convenios colectivos de trabajo suscriptos por Edesur con los sindicatos de Luz y Fuerza y la Asociación de Personal Superior de Empresas de Energía (A.P.S.E.E.) contemplan para los trabajadores que se acojan al beneficio de la jubilación ordinaria, una gratificación especial a cargo de la Sociedad. Los costos de este plan de beneficios se encuentran valuados por un experto independiente, por el método actuarial de las Unidades de Beneficios Proyectados.

Para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2018, los componentes del costo neto del plan de beneficios por jubilación, son los siguientes:

	Ganancia / (Pérdida)	
	2019	2018
Recupero / (Costo)	(18.140)	(18.486)
Intereses	86.004	95.601
(Pérdida) / Ganancia actuarial	106.237	(4.612)
Costo del beneficio	**174.101**	**72.503**

El costo se expone en el estado del resultado integral en la línea “Remuneraciones y cargas sociales” del “Costo de explotación”, mientras que los intereses se exponen en la línea “Costos financieros” del mencionado estado. Por su parte, la pérdida actuarial fue reconocida en los otros resultados integrales.

El detalle de la variación de las obligaciones por beneficios por jubilación de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019 y 2018 es el siguiente:

	2019	2018
Obligaciones por beneficios por jubilación al inicio	**435.842**	**620.577**
RECPAM	(152.160)	-
Recupero / (Costo)	(18.140)	(18.486)
Intereses	86.004	95.601
(Pérdida) / Ganancia actuarial	106.237	(4.612)
Beneficios pagados a los participantes	(23.707)	(257.238)
Obligaciones por beneficios por jubilación al cierre	**434.076**	**435.842**

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

Los pagos futuros proyectados por las obligaciones por beneficios son los siguientes:

2020	26.996
2021	18.373
2022	17.192
2023	18.126
2024-2026	70.385
2027-2029	88.778
2030 en adelante	194.225

Seguidamente, se muestra el efecto de un cambio del 0,5% en la tasa de descuento utilizada para las proyecciones de las obligaciones por beneficios por jubilación de la Sociedad:

Obligaciones por beneficios al cierre del ejercicio 2019	
Efecto de 0,5% de incremento	449.625
Efecto de 0,5% de decremento	419.360

Los supuestos económicos utilizados incluyen una tasa de descuento real del 5% y tasas de inflación escalonadas que contemplan una inflación del 42,3% para el primer año y luego tasas decrecientes hasta alcanzar el 6,7% para el año 2024 y sucesivos. Asimismo, se estima que los salarios se mantendrán al mismo nivel que la tasa de inflación.

Al 31 de diciembre de 2019, la Sociedad no poseía activos relacionados a los planes de beneficios.

NOTA 21. PLAN DE RETIRO VOLUNTARIO

Durante el ejercicio 2018, el Directorio de la Sociedad aprobó un plan de retiro voluntario para el personal de la Sociedad que reúna ciertos requisitos, cuya vigencia fue extendida hasta el 31 de diciembre de 2019. En todos los casos, Edesur se reserva la decisión final de la inclusión de cada interesado en el plan.

Por las adhesiones acordadas durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, se reconoció un cargo a resultados de aproximadamente 465.117, quedando pendiente de pago a esa fecha un monto de 121.529, que se expone en las “Deudas sociales y fiscales” del pasivo corriente y no corriente, según corresponda.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

NOTA 22. DEUDAS SOCIALES Y FISCALES

	31/12/2019	31/12/2018
No corrientes		
Plan de retiro voluntario	74.811	90.038
Total	**74.811**	**90.038**
Corrientes		
Deudas sociales:		
Provisiones y otros	1.650.025	1.754.035
Plan de retiro voluntario	46.718	9.049
Aportes y contribuciones	331.347	687.146
Subtotal	**2.028.090**	**2.450.230**
Deudas fiscales:		
Impuestos, fondos y contribuciones nacionales, provinciales y municipales	892.724	543.068
Subtotal	**892.724**	**543.068**
Total	**2.920.814**	**2.993.298**

NOTA 23. PROVISIONES

La Sociedad mantiene provisiones por multas del ente regulador, litigios y otras, relacionadas con el curso normal del negocio.

No se prevé que de los pasivos contingentes vaya a surgir algún pasivo significativo distinto de los provisionados, según se detalla a continuación:

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019	Contingencias no corrientes	Contingencias corrientes	Total	
Saldos iniciales al 31 de diciembre de 2018	1.249.375	7.555.939	8.805.314	
Incrementos	2.773.786	3.910.223	6.684.009	(1) (2) (3)
Utilizaciones del ejercicio	(438.905)	(8.828.556)	(9.267.461)	(4)
Saldos finales al 31 de diciembre de 2019	**3.584.256**	**2.637.606**	**6.221.862**	

(1) Incluye 1.208.249 imputados a costo de explotación del estado del resultado integral (Nota 5).

(2) Incluye 2.108.715 imputados neteando de los ingresos por servicios del estado del resultado integral.

(3) Incluye 3.367.045 imputados a Costos financieros (intereses perdidos y actualización de multas) del mencionado estado.

(4) Incluye utilización del ejercicio por 7.021.718 y resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda por 2.245.743.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018	Contingencias no corrientes	Contingencias corrientes	Total	
Saldos iniciales al 31 de diciembre de 2017	947.828	6.535.726	7.483.554	
Incrementos	706.847	8.178.928	8.885.775	(1) (2) (3)
Utilizaciones del ejercicio	(405.300)	(7.158.715)	(7.564.015)	(4)
Saldos finales al 31 de diciembre de 2018	**1.249.375**	**7.555.939**	**8.805.314**	

(1) Incluye 1.967.230 y 640 imputados a costo de explotación y administración del estado del resultado integral (Nota 5),

(2) Incluye 2.041.397 imputados neteando de los ingresos por servicios del estado del resultado integral.

(3) Incluye 4.876.508 imputados a Costos financieros (intereses perdidos y actualización de multas) del mencionado estado.

(4) Incluye utilización del ejercicio por 3.619.935 y resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda por 3.944.080.

NOTA 24. OTROS PASIVOS

	31/12/2019	31/12/2018
No Corrientes:		
Deuda plan inversión - Acuerdo Regulatorio	3.357.879	-
Total	**3.357.879**	**-**
Corrientes:		
Multas régimen de calidad	1.341.665	9.498.096
Deuda plan inversión - Acuerdo Regulatorio	839.470	-
Dividendos a pagar (1)	17.415	26.756
Diversos	44.760	(8.352)
Total	**2.243.310**	**9.516.500**

(1) Incluye 17.319 al 2019 y 26.609 al 2018 con sociedades relacionadas (Nota 25).

NOTA 25. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

(a) Saldos

	31/12/2019			
Sociedad	**Otros activos**	**Cuentas por pagar**	**Deuda Financiera**	**Otros pasivos**
Enel Generación Costanera S.A.	9.470	149	-	-
Distrilec Inversora S.A.	3.843	-	-	9.814
Enel Distribuzione SpA	233	-	-	-
Enel Generación El Chocón S.A.	20.881	-	2.075.745	-
Enel Argentina S.A.	-	-	2.055.673	7.505
Enel Chile S.A.	-	92.878	-	-
Enel X Argentina S.A.	136	-	-	-
Enel Trading S.R.L.	655	227.043	-	-
Hidroinvest S.A.	-	-	4.121.470	-
Sacme S.A.	4.865	13.696	-	-
Total	**40.083**	**333.766**	**8.252.888**	**17.319**

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

Sociedad	31/12/2018		
	Otros activos	Cuentas por pagar	Otros pasivos
Enel Generación Costanera S.A.	6.407	307	-
Distrilec Inversora S.A.	4.987	-	15.078
Enel Distribuzione SpA	359	-	-
Enel Generación El Chocón S.A.	15.171	-	-
Enel Argentina S.A.	1.202	-	11.531
Enel Green Power Argentina S.A.	2.853	-	-
Enel Chile S.A.	-	35.402	-
Enel Italia S.R.L.	-	47.238	-
Enel Trading S.R.L.	878	26.810	-
Enel SpA	-	5.358	-
Sacme S.A.	7.472	13.695	-
Total	**39.329**	**128.810**	**26.609**

(b) Operaciones

Sociedad	Ingresos por servicios		Ingresos financieros	
	2019	2018	2019	2018
Enel Generación Costanera S.A.	5.785	8.696	-	-
Sacme S.A.	-	-	-	-
Enel Green Power Argentina S.A.	-	-	5.070	-
Enel Generación El Chocón S.A.	11.310	17.376	-	-
Total	**17.095**	**26.072**	**5.070**	**-**

Sociedad	Compra de materiales y servicios		Costos financieros	
	2019	2018	2019	2018
Enel Generación Costanera S.A.	75	345	-	-
Enel Argentina S.A.	-	-	456.302	-
Hidroinvest S.A.	-	-	1.035.614	-
Enel Generación El Chocón S.A.	-	-	337.232	-
Enel Trading S.R.L.	26.930	41.588	-	-
Sacme S.A.	78.132	100.666	-	-
Total	**105.137**	**142.599**	**1.829.148**	**-**

(c) Compensación al personal clave de la gerencia

La remuneración de los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora es fijada por la Asamblea General Ordinaria en el momento de la aprobación de la memoria y estados financieros anuales. Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, los honorarios de los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora ascendieron a 2.516, mientras que para el ejercicio 2018 ascendieron a 2.570.

La política de remuneraciones del personal ejecutivo de Edesur se compone de una retribución fija, mensual, conforme la legislación vigente, una retribución variable y un programa de beneficios. La retribución variable consiste en un esquema de bonos anuales sujetos a objetivos fijados anualmente por el Directorio de la Sociedad, los cuales determinan su percepción y cuantía. En los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2018, el costo

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

de las remuneraciones percibidas por el personal ejecutivo de Edesur ascendió a 133.862 y 128.247, respectivamente.

NOTA 26. ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

Rubro	2019 Clase de moneda extranjera	Monto en miles		Cambio vigente	Moneda local e importe contabilizado	2018 Moneda local e importe contabilizado
Activo corriente						
Efectivo y equivalentes de efectivo	Dólares EE.UU.	196	(1)	57,3900	11.248	13.582
Otros activos:						
Anticipo a proveedores	Dólares EE.UU.	3.091	(2)	59,8900	185.115	305.542
Anticipo a proveedores	Euros	461	(2)	67,2265	30.983	12.134
Diversos	Dólares EE.UU.	662	(1)	57,3900	38.015	107.569
Total del activo					**265.361**	**438.827**
Pasivo corriente						
Cuentas por pagar:						
Por compra de materiales y servicios	Dólares EE.UU.	8.066	(2)	59,8900	483.054	527.714
Por compra de materiales y servicios	Euros	1.172	(2)	67,2265	78.768	246.013
Por compras de servicios a sociedades relacionadas	Euros		(2)		-	52.595
Otros pasivos:						
Diversos	Dólares EE.UU.	77	(2)	59,8900	4.583	65.428
Total del pasivo					**566.405**	**891.750**

(1) Tipo de cambio comprador vigente al cierre del ejercicio.
(2) Tipo de cambio vendedor vigente al cierre del ejercicio.

NOTA 27. COMPROMISOS

Los compromisos de compra de propiedad, planta y equipo al 31 de diciembre de 2019 aún no incurridas ascienden a 1.101.710.

NOTA 28. ARRENDAMIENTOS

a) Cuando la Sociedad es el arrendador.

La Sociedad tiene firmado contratos de arrendamiento operativo con ciertas compañías de televisión por cable, otorgándoles el derecho de uso de los postes de la red eléctrica. La mayoría de los contratos posee cláusulas de renovación anual automática.

Al 31 de diciembre de 2019, los cobros mínimos futuros en relación con dichos contratos son los detallados a continuación:

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

Hasta 1 año	73.817
Entre 1 y 5 años	475.497
Total	**549.314**

El total de ingresos relacionados con los arrendamientos operativos para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 fue de 64.171 .

b) Cuando la Sociedad es el arrendatario.

La Sociedad tiene arrendados varios locales para la atención comercial de sus clientes, localizados dos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y dos en la Provincia de Buenos Aires. Estos contratos de arrendamiento tienen cláusulas de renovación automática al final del período de alquiler.

A continuación, se muestran los saldos de los activos de derechos de uso reconocidos al 31 de diciembre de 2019 y los movimientos durante el ejercicio finalizado en esa fecha:

Saldos al 31 de diciembre de 2018	-
Altas	1.555
Depreciación	(496)
Saldos al 31 de diciembre de 2019	**1.059**

Por su parte, el saldo de los pasivos por arrendamientos al 31 de diciembre de 2019 y los movimientos durante el ejercicio finalizado en esa fecha son los detallados a continuación:

	Deuda pasivo arrendamientos
Saldos al 31 de diciembre de 2018	-
Alta	1.040
Intereses devengados	270
Intereses pagados	(464)
Saldos al 31 de diciembre de 2019	**846**

Asimismo, la Sociedad alquila 206 cocheras para el personal ejecutivo y operativo, renovables cada mes.

En cuanto a equipamiento para el apoyo a la explotación, la Sociedad también arrienda, bajo contratos cancelables, vehículos con y sin chofer, vehículos y equipos pesados con cláusulas de ajuste periódicas, y grupos electrógenos, también de renovación anual, con la particularidad en este último caso, de que la modalidad de contratación utilizada es la conocida como “Régimen a llamar” y se utilizan en el caso eventual de necesidad operativa. Asimismo, la Sociedad arrienda fotocopiadoras de planos, impresoras, fotocopiadoras digitales, equipos multifuncionales y centrales telefónicas en apoyo a las distintas necesidades de los sectores que lo requieran.

En ninguno de estos casos se transmite el derecho a controlar el uso de un activo identificado.

El gasto por estos arrendamientos cargado en el resultado del ejercicio 2019 fue de 280.431.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

Los pagos mínimos totales futuros por los arrendamientos operativos son los siguientes:

Hasta 1 año	5.783
Total	**5.783**

NOTA 29. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO

Las actividades de la Sociedad exponen a la misma a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

29.1 Gestión de riesgo financiero

29.1.1 Factores de riesgo financiero

La actividad de la Sociedad se encuentra expuesta a una serie de factores de riesgo tales como: riesgo de mercado, riesgo de liquidez y riesgo de crédito. Por esta razón, se realiza un monitoreo constante de estos factores con el fin de minimizar los efectos negativos que podrían generar en el flujo de fondos y la rentabilidad de Edesur.

(a) Riesgo de mercado

(i) Riesgo de tipo de cambio

La Sociedad no posee deuda financiera denominada en otras monedas al 31 de diciembre de 2019.

Asimismo, sólo un 5,04% de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2019 estaban denominadas en otras monedas, principalmente dólares estadounidenses, lo cual tampoco expone a la Sociedad a un riesgo de tipo de cambio significativo.

(ii) Riesgo de precio

Si bien la compra de insumos estratégicos se realiza mayoritariamente a proveedores locales, el precio de ciertos insumos tales como cables de alta y media tensión o transformadores, está fuertemente influenciado por el precio internacional de algunos commodities, principalmente el cobre y el aluminio. La exposición a las variaciones en sus precios representa un riesgo en la estructura de costos presupuestada.

En caso de considerarlo necesario, la Sociedad procedería a cubrir su exposición mediante instrumentos financieros derivados. Durante el ejercicio 2019 la Sociedad no ha realizado ninguna operación con esta clase de instrumentos.

(iii) Riesgo de tasa de interés

Al 31 de diciembre de 2019 la Compañía no posee deuda con entidades financieras. Sin embargo, la Sociedad se encuentra expuesta al riesgo de tasa de interés debido a que se mantienen deudas con CAMMESA por

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

compra de energía e inversiones y mantiene deudas financieras con compañías relacionadas las cuales devengan intereses a la tasa equivalente al rendimiento medio obtenido por CAMMESA en las colocaciones financieras del Mercado Eléctrico Mayorista y tasa Badlar, respectivamente. Ambas tasas son variables y son calculadas mensualmente.

(b) Riesgo de liquidez

Con el objetivo de poder cumplir con las obligaciones financieras y operativas en tiempo y forma, Edesur gestiona el riesgo de liquidez.

La colocación de los excedentes de caja se ha realizado en fondos comunes de inversión.

Al 31 de diciembre de 2019, Edesur presenta capital de trabajo negativo por (7.331.521), principalmente como consecuencia de la deuda contraída con CAMMESA, para financiar la operación de la Sociedad y suplir de esta manera el retraso en la actualización tarifaria.

(c) Riesgo de crédito

Con el objeto de mitigar el riesgo de crédito asociado a las entidades financieras en las cuales se colocan los excedentes de fondos, Edesur invierte en instrumentos de renta fija de corto plazo en entidades de primera línea. Adicionalmente, la Sociedad gestiona este riesgo realizando un análisis a fin de determinar límites máximos de colocación de fondos por entidad financiera considerando: el riesgo crediticio, sus fortalezas y debilidades, líneas de crédito utilizadas por la Sociedad en cada entidad, entre otros factores.

Los créditos de la Sociedad derivan principalmente de la venta de energía eléctrica. En este sentido, Edesur no tiene una importante concentración de riesgo crediticio de los clientes. Ningún cliente individual comprende más del 1% de las ventas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019. Asimismo, la Sociedad mantiene una provisión para deudores de dudoso cobro, la cual se basa en estimaciones de cobro realizadas por la misma.

Los créditos por servicios y los otros créditos son valuados a su valor nominal menos la provisión para deudores de dudoso cobro, si corresponde. Este monto no difiere de su valor razonable. Los otros créditos no se encuentran afectados por indicios de incobrabilidad.

Al 31 de diciembre de 2019, los créditos por servicios, netos de la provisión para deudores de dudoso cobro, totalizan 13.008.584

Los créditos por servicios a vencer al 31 de diciembre de 2019 ascendían a 9.178.076, mientras que los créditos por servicios vencidos totalizaban 4.722.077.

Al 31 de diciembre de 2019, el monto de la provisión para deudores de dudoso cobro ascendía a 891.569.

29.1.2 Gestión del capital

Al 31 de diciembre de 2019, Edesur mantiene deuda financiera con empresas relacionadas por 8.252.888, lo que representa un índice de deuda financiera sobre capitalización de 14,66%. Edesur no posee deuda con entidades financieras.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

29.1.3 Instrumentos financieros por categoría y nivel de jerarquía de valor razonable

Las políticas contables para instrumentos financieros al 31 de diciembre de 2019 han sido aplicadas a los ítems expuestos a continuación:

	Activos financieros		
	A costo amortizado	**A valor razonable con cargo a resultados**	**Total**
Créditos por servicios	13.008.584	-	13.008.584
Otros activos	1.344.445	-	1.344.445
Efectivo y equivalentes de efectivo	1.464.323	-	1.464.323
Total	**15.817.352**	-	**15.817.352**

	Pasivos financieros a costo amortizado
Cuentas por pagar	14.709.624
Deuda financiera	8.252.888
Deuda mutuo Cammesa	4.439.808
Otros pasivos	5.601.189
Total	**33.003.509**

La Sociedad categoriza cada una de las clases de instrumentos financieros valuados a valor razonable en el estado de situación financiera utilizando una jerarquía de valor razonable que tiene tres niveles, dependiendo de la relevancia de las variables utilizadas para llevar a cabo las mediciones.

El nivel 1 comprende activos y pasivos financieros cuyos valores razonables son determinados con referencia a precios de cotización (sin ajustar) en mercados activos para activos y pasivos idénticos. El nivel 2 incluye activos y pasivos financieros cuyo valor razonable es estimado usando variables distintas de los precios de cotización incluidos en el nivel 1, que son observables para los activos y pasivos, ya sea directamente (por ejemplo, precios) o indirectamente (por ejemplo, derivados de precios). El nivel 3 comprende instrumentos financieros para los cuales las variables utilizadas en la estimación del valor razonable no están basadas en datos de mercado observables.

Descripción	**Medición a valor razonable**	
	Nivel 1	**Total**
Activos financieros al valor razonable		
Efectivo y equivalentes de efectivo	1.464.323	1.464.323
Total activos	**1.464.323**	**1.464.323**

No hubo transferencias relevantes en los niveles 2 y 3 de la jerarquía de valor razonable.

El valor razonable estimado de un instrumento financiero es el valor al cual dicho instrumento se puede intercambiar en el mercado entre partes interesadas, distinto del valor que puede surgir en una venta o liquidación forzada. Para el

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

propósito de estimar el valor razonable de activos y pasivos financieros, la Sociedad utiliza precios de cotización en el mercado.

En relación con la deuda financiera y la deuda mutuo CAMMESA, dado que devenga una tasa variable de mercado, su valor razonable se aproxima a su valor en libros.

NOTA 30. SUMINISTRO ELÉCTRICO EN ASENTAMIENTOS Y BARRIOS CARENCIADOS

Con fecha 3 de agosto de 2017, el Gobierno Nacional, la Provincia de Buenos Aires y las empresas distribuidoras Edesur, Edenor y Edelap, suscribieron una adenda al Nuevo Acuerdo Marco que se encontraba vencido desde diciembre de 2014, mediante la cual se renovó el mismo por el período desde el 1° de enero de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2017.

Con fecha 10 de mayo de 2019, Edesur suscribió con la Secretaría de Gobierno de Energía – en representación del Estado Nacional - el Acuerdo de Regularización de Obligaciones señalado en nota 27. por el cual el Estado Nacional compensó a favor de la Sociedad, deudas comerciales con CAMMESA por compras de energía en el MEM efectuadas antes de la entrada en vigencia de la resolución ENRE N° 1/2016, y deudas del Estado Nacional relacionadas con los consumos de los asentamientos con medidores comunitarios generados desde julio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, en la proporción prevista en el Nuevo Acuerdo Marco y sus sucesivas prórrogas, por $356 millones Estos ingresos se exponen junto con los demás efectos del Acuerdo de Regularización de Obligaciones en la línea “Otros ingresos (egresos) operativos netos” del estado de resultados.

Posteriormente, con fecha 20 de septiembre de 2019, el Estado Nacional, por una parte, y Edesur y Edenor, por la otra, firmaron el Acuerdo de Prórroga del Nuevo Acuerdo Marco, que prorroga el mismo a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de mayo de 2019. A través de este acuerdo, el Estado Nacional asume el compromiso de cancelar los montos correspondientes a su porcentaje del aporte económico por el suministro de energía eléctrica a los asentamientos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires correspondientes a ambas compañías. En este sentido y en el mismo acto, Edenor cede y Edesur acepta las acreencias que por este acuerdo se le reconocen a Edenor por un monto de $209,7 millones. Por su parte, el monto reconocido a Edesur asciende a $230,1 millones y se expone en la línea “Ingresos por servicios” del estado de resultados. En este marco, la Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico dependiente del Ministerio de Hacienda instruyó a CAMMESA a compensar las acreencias reconocidas por este Acuerdo con la deuda por mutuo de Edesur.

En el ámbito provincial, se encuentra pendiente de solución el financiamiento por parte de la Provincia de Buenos Aires de los consumos de asentamientos a partir de octubre de 2017 hasta la fecha, adicionalmente está pendiente de pago la suma de 199 millones de pesos y sus intereses, correspondiente al acuerdo firmado en el pasado que tuvo su última prórroga firmada en septiembre 2017.

NOTA 31. MARCO REGULATORIO

La actividad de la Sociedad se encuentra regulada por la Ley N° 24.065 que estableció el Marco Regulatorio Eléctrico y creó el ENRE, siendo éste el organismo de aplicación, el cual tiene entre sus facultades controlar la calidad del servicio y aprobar y fiscalizar la correcta aplicación de las tarifas.

El Contrato de Concesión fijó una concesión territorial exclusiva por 95 años. Dicho lapso ha sido dividido en nueve períodos de gestión (15 años el primero y 10 años cada uno de los ocho restantes). Antes de finalizar cada uno de los

períodos de gestión, el ENRE licitaría la venta del paquete mayoritario de acciones de Edesur (acciones Clase "A" propiedad de Distrilec Inversora S.A.) en condiciones similares a las del primer concurso, pudiendo cotizar el titular del paquete mayoritario. En caso de que ninguno de los oferentes superara o igualara a la oferta del titular, éste conservaría la propiedad sin obligación de abonar suma alguna. Con fecha 5 de julio de 2007, el ENRE emitió su Resolución N° 466/2007 a través de la cual prorroga el plazo del primer ejercicio de gestión dándolo por cumplido con la finalización del período tarifario de cinco años que se inicie con la vigencia de la Revisión Tarifaria Integral (RTI) establecida en el Acta Acuerdo, según se detalla más adelante en esta nota.

En el Contrato de Concesión se describe el cuadro tarifario que estaba fijado en dólares estadounidenses y el que originalmente tenía vigencia hasta agosto de 2002, fecha en la cual el régimen tarifario y cuadro tarifario deberían haber sido revisados. Con posterioridad a dicha fecha, la mencionada revisión se efectuaría cada cinco años. Esto ha sido afectado a partir de la sanción de la Ley N° 25.561 y los eventos descriptos más adelante.

Como contrapartida, el contrato obliga a Edesur a proveer el servicio de distribución de acuerdo a niveles de calidad definidos, a atender el pedido de nuevas conexiones y de aumento de capacidad de suministro, debiendo satisfacer toda demanda de servicios de electricidad que le sea requerida en los términos de su Contrato de Concesión, efectuando las inversiones y trabajos necesarios para mantener la calidad del servicio. El incumplimiento de las disposiciones del Contrato de Concesión y de las disposiciones que regulan la actividad de la Sociedad hacen pasible a ésta de penalidades que prevé el propio contrato según el caso.

El Contrato de Concesión establece que es obligación de Edesur abstenerse de constituir hipoteca, prenda u otro gravamen o derecho real en favor de terceros sobre los bienes afectados a la prestación del servicio público, consignando asimismo que tal prohibición no alcanzará a la constitución de derechos reales que Edesur otorgue sobre un bien en el momento de su adquisición, como garantía de pago del precio de compra.

Al término de la concesión, los bienes afectados a la prestación del servicio serán transferidos a una nueva sociedad titular de la concesión de tal servicio. Edesur recibirá a cambio de dichos bienes, el importe que se obtenga por la venta, en concurso público, de las acciones de la nueva sociedad concesionaria, una vez deducidos los créditos que por cualquier concepto tenga el Estado Nacional contra Edesur.

A partir de la sanción de la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, de fecha 6 de enero de 2002, quedaron sin efecto las cláusulas de ajuste en dólares estadounidenses del cuadro tarifario, así como las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países, convirtiéndose las tarifas vigentes a pesos al tipo de cambio 1 peso por cada dólar estadounidense. Asimismo, el Gobierno Nacional quedó facultado para renegociar los contratos de concesión con las empresas de servicios públicos, debiéndose contemplar en la renegociación los criterios establecidos en el art. 9 de la Ley N° 25.561.

Durante 2002, mediante diferentes decretos y resoluciones, se reglamentó el proceso de renegociación de los contratos.

Edesur cumplió en tiempo y forma con la presentación de la documentación e información requerida en la Guía de Procedimientos de la Renegociación. El proceso se vio afectado por distintas circunstancias y cambios de autoridades, lo que provocó la postergación del plazo original así como sucesivas extensiones.

Con posterioridad, el 3 de julio de 2003 se dictó el Decreto N° 311/2003 que dispuso la creación de la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN), presidida por los entonces Ministros de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Esta unidad fue la continuadora de la Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos creada por el Decreto N° 293/2002, prosiguiendo los trámites que se hallaban en curso en el ámbito de la mencionada comisión.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

Con fecha 22 de octubre de 2003, se publicó en el B.O. la Ley N° 25.790 sancionada por el Congreso de la Nación que dispuso la extensión, hasta el 31 de diciembre de 2004, del plazo para llevar a cabo la renegociación de los contratos de obras y servicios públicos. Dicha ley determinó que las facultades de los entes reguladores en materia de revisiones contractuales, ajustes y adecuaciones tarifarias previstas en los marcos regulatorios respectivos, podría ejercerse en tanto resultaran compatibles con el desarrollo del proceso de renegociación. Finalmente, y luego de la sanción de distintas leyes que prorrogaron la emergencia económica, desde el 1° de enero de 2014 estuvo vigente la Ley N° 26.896, que extendió la misma hasta el 31 de diciembre de 2015.

Con fecha 25 de noviembre de 2004, la UNIREN remitió un proyecto de Carta de Entendimiento en la que se transcriben los términos de la propuesta de adecuación del Contrato de Concesión formulada por el Gobierno Nacional. Edesur no aceptó la propuesta debido a que la misma, entre otras razones, no garantizaba la finalización del proceso de renegociación a través de una solución consensuada.

Con fecha 20 de abril de 2005, se celebró la Audiencia Pública convocada por la UNIREN para tratar la propuesta del Gobierno. En esa oportunidad Edesur reiteró el rechazo de la propuesta gubernamental por las razones antes expuestas. Posteriormente, la UNIREN, tomando en consideración las opiniones vertidas en la mencionada audiencia, elevó una nueva propuesta que concluyó en la firma de un Acta Acuerdo con Edesur.

Con base en la Carta de Entendimiento suscripta entre Edesur y la UNIREN el 17 de junio de 2005, con fecha 29 de agosto de 2005, Edesur y los Ministros de Economía y Producción, y Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios suscribieron un Acta Acuerdo, modificada luego por la Adenda de fecha 28 de septiembre de 2005 y ratificada el 15 de febrero de 2006 por las autoridades del Ministerio de Economía y Producción. El Acta Acuerdo contiene los términos y condiciones que, cumplidos los procedimientos previstos en las Leyes N° 25.561 y 25.790, y demás normativa aplicable, incluyendo la aprobación por parte del Congreso Nacional y la ratificación por el PEN, constituyen la base sustantiva para la adecuación del contrato de concesión del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica entre el Estado Nacional y Edesur.

El Acta Acuerdo fue ratificada por el PEN mediante el Decreto N° 1.959 del 28 de diciembre de 2006, publicado en el B.O. el 8 de enero de 2007. Posteriormente, con fecha 5 de febrero de 2007 se publicó en el B.O. la Resolución N° 50/2007 del ENRE, que aprobó el nuevo cuadro tarifario y el traslado a facturación de los incrementos de tarifas transitorios acordados. Asimismo, con fecha 30 de abril de 2007 se publicó en el B.O. la Resolución N° 433/2007 de la SE, por la cual se prorrogó el plazo del período de transición contractual y sus efectos hasta la fecha de entrada en vigencia del cuadro tarifario que se derivara de la RTI.

Los documentos preveían, fundamentalmente, lo siguiente:

- La realización de una RTI mediante la cual se fijaría un nuevo régimen tarifario para los siguientes 5 años. Este proceso, a cargo del ENRE, se realizaría conforme a lo estipulado en la Ley N° 24.065. La Resolución SE N° 864/2008 prorrogó la entrada en vigencia del nuevo régimen tarifario indicado y del cuadro tarifario respectivo hasta el mes de febrero 2009. No obstante, con fecha 31 de julio de 2008 el ENRE emitió la Resolución N° 324/2008, que en el marco del régimen tarifario de transición aprobó el cuadro tarifario que impone a partir del 1° de julio de 2008 un aumento de tarifas en forma escalonada, entre el 10% y 30%, a los usuarios residenciales con consumos mayores a 650 kilowatts bimestrales y 10% a los usuarios comerciales e industriales, a cuenta del análisis que efectúe el ENRE al momento de la RTI.

- Un período de transición, en el cual establece:

1. Un régimen tarifario de transición con vigencia a partir del primer día del mes siguiente a la ratificación del Acta Acuerdo por el PEN, que consideró un aumento en la tarifa media del servicio no superior al 15%, a partir del 1° de noviembre de 2005, aplicable a todas las categorías tarifarias con excepción de las tarifas residenciales.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

2. Revisión del ajuste tarifario cada seis meses, cuando del Mecanismo de Monitoreo de Costos (MMC) resultara una variación de más/menos el 5%, o a pedido de la concesionaria, en cualquier momento, cuando la variación de costos fuera igual o superior al 10%. Los nuevos ingresos que ello determinara se aplicaría hasta la entrada en vigencia del nuevo régimen tarifario resultante de la RTI. Cabe consignar que, excepto en tres oportunidades y por montos parciales, esta revisión tarifaria no tuvo lugar.

3. Un régimen de calidad de prestación del servicio hasta la entrada en vigencia de la RTI, que tomaría como referencia la calidad media registrada durante el período 2000 – 2003, expresada por los indicadores de frecuencia y duración de interrupciones, cuyo cumplimiento sería oportunamente evaluado por el ENRE. Debido a la incertidumbre existente sobre la factibilidad de cumplimiento del régimen de calidad de servicio, Edesur adoptó un criterio conservador reclasificando la totalidad de las multas y resarcimientos a clientes al pasivo corriente.

4. Eximición a Edesur de la obligación de abastecimiento, cuando existan hechos de casos fortuitos, fuerza mayor y/o restricciones en el M.E.M., hasta la entrada en vigencia del nuevo régimen tarifario resultante de la RTI.

Como condición previa a la ratificación del Acta Acuerdo por parte del PEN, Edesur y sus accionistas que representan más del 99% del capital accionario, suspendieron el trámite de todos los reclamos entablados o en curso, que se encontraran fundados en las medidas dispuestas a partir de la situación de emergencia establecida por la Ley N° 25.561 de la República Argentina respecto del Contrato de Concesión. Finalmente, dichas acciones, así como todos los derechos fundados o vinculados en los hechos o medidas mencionadas que la Sociedad y sus accionistas pudieran eventualmente invocar, debían desistirse íntegra y expresamente dentro del plazo de 10 días de publicada la resolución que aprobara el cuadro tarifario resultante de la RTI.

Con posterioridad, se emitieron las Resoluciones N° 1.838/2007 de la SE y N° 867/2007 del ENRE que aprobaron un ajuste por el MMC establecido en el Acta Acuerdo, de 9,75% para el período mayo de 2006 a abril de 2007, aplicable a partir de las ventas de mayo de 2007. Las mencionadas resoluciones determinaban un procedimiento compensador con los fondos excedentes del Programa de Uso Racional de la Energía Eléctrica (PUREE) hasta tanto se reconociera el efectivo traslado a la tarifa. La Resolución ENRE N° 324/2008 antes mencionada, contempla en el cuadro tarifario vigente a partir del 1° de julio de 2008 el traslado a tarifa de este concepto, además del reconocimiento parcial del MMC por períodos posteriores. Adicionalmente, la Nota N° 1.382/2008 de la SE estableció que los fondos excedentes del PUREE continuarían afectándose a cubrir los montos que resultaran de la aplicación del MMC hasta tanto se reconociera su efectivo traslado a tarifa.

Con fecha 7 de noviembre de 2011, la SE emitió su Resolución N° 1.301/2011 que aprueba la programación estacional definitiva para el período noviembre de 2011 – abril de 2012. Asimismo, dicha resolución expresa entre sus considerandos que se considera necesario disponer que, a los efectos de una aplicación más eficiente de los fondos que el Estado Nacional destina a subsidiar el servicio de energía eléctrica, a través de los fondos que destina al M.E.M. para el pago de la electricidad que vende CAMMESA, los precios estacionales que abonen los diferentes tipos de usuarios del M.E.M. se relacionen con su capacidad de pago. En este sentido considera que existen actividades económicas que se encontraban en condiciones de afrontar los reales costos que deben incurrirse para lograr el abastecimiento de su demanda de energía eléctrica. Es así que en su artículo 4° establece que a partir del 1° de diciembre de 2011 se apliquen los precios estacionales de la energía no subsidiados a aquellos clientes que desarrollen ciertas actividades, de forma principal o secundaria, cuya enumeración la misma se iría actualizando, y que incluyó, por ejemplo, a entidades financieras, de seguros, petroleras, mineras, telefónicas, y juegos de azar y apuestas, como así también a clientes residenciales con domicilio en countries y determinadas zonas geográficas.

Asimismo, la Resolución ENRE N° 347/2012 de fecha 27 de noviembre de 2012 autorizó a Edesur a aplicar un monto fijo diferenciado para cada una de las distintas categorías de usuarios, en los términos de la cláusula 4.2 del Acta Acuerdo, y los montos que se percibieran con motivo de este mecanismo serían tomados a cuenta de los créditos y

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

débitos que resulten del análisis que efectúe el ENRE al momento de la RTI. La mencionada resolución establecía que los importes resultantes serían utilizados, en forma exclusiva, para la ejecución de obras de infraestructura y mantenimiento correctivo de las instalaciones de la Sociedad. Asimismo, determinaba que tales importes deberían depositarse en una cuenta especial que sería administrada a través de un fideicomiso. Al 31 de diciembre de 2018 no existen saldos remanentes por este concepto, por haber finalizado el esquema de fideicomiso mediante la emisión de la Resolución ENRE N° 2/2016.

Por otra parte, en el marco de la RTI, con fecha 12 de noviembre de 2009, Edesur elevó al ENRE su requerimiento de ingresos, cumplimentando los requerimientos técnicos establecidos por la Resolución ENRE N° 467/2008.

Con fecha 15 de mayo de 2013, se publicó en el B.O. la Resolución SE N° 250/2013 que expone y aprueba los valores arrojados por el MMC establecido en el Acta Acuerdo, por el período mayo de 2007 a febrero de 2013, mediante el cual se reconocían a Edesur la existencia de costos parciales incurridos en la prestación del servicio de distribución de energía eléctrica, disponiendo que las sumas percibidas por el PUREE vinieran a compensar, en su medida, tales mayores costos parciales no percibidos por aumentos de tarifas. Adicionalmente, dicha resolución instruyó a CAMMESA a emitir a favor de Edesur liquidaciones de venta con fecha de vencimiento a definir (LVFVD) por los valores excedentes de la compensación antes mencionada. Además, autorizó a CAMMESA a recepcionar tales LVFVD como parte de pago de las deudas por las transacciones económicas del M.E.M. y por los préstamos otorgados a Edesur en los términos de la Resolución SE N° 146/2002, hasta la fecha de dictado de la Resolución en cuestión. Finalmente, se instruyó a Edesur a ceder los derechos correspondientes a las LVFVD excedentes no compensadas, al fideicomiso constituido en los términos de la Resolución ENRE N° 347/2012. Tal como lo preveía la resolución, la Sociedad presentó en tiempo y forma los desistimientos a todo reclamo administrativo y judicial realizado contra el Estado Nacional, la SE y el ENRE referente al cumplimiento de la cláusula 4.2 del Acta Acuerdo y de la aplicación de las resoluciones SE N° 433/2007, sus modificatorias y complementarias.

En virtud de lo establecido en el artículo 11 de la Resolución SE N° 250/2013, en cuanto a que la SE podría, de considerarlo oportuno y conveniente, extender total o parcialmente la aplicación de lo dispuesto en la mencionada resolución conforme la información que le brinde el ENRE y CAMMESA, con fechas 6 de noviembre de 2013, 24 de junio de 2014, 9 de octubre de 2014 y 18 de diciembre de 2014, la SE emitió las Notas N° 6.852/2013, 4.012/2014, 486/2014, 1.136/2014, respectivamente, que aprueban los valores correspondientes al MMC hasta diciembre de 2014.

Con fecha 11 de marzo de 2015, la SE emitió la Resolución N° 32/2015, que entre los puntos más importantes, estableció lo siguiente: (i) aprueba un aumento transitorio para Edesur con vigencia a partir del 1° de febrero de 2015 destinado exclusivamente al pago de la energía que se adquiere al mercado eléctrico, de salarios y de provisiones de bienes y servicios; dicho aumento, a cuenta de la RTI, surge de la diferencia entre un cuadro tarifario teórico y el cuadro tarifario vigente a ese momento para cada categoría de usuarios, de acuerdo con los cálculos del ENRE, que no se trasladó a tarifa sino que fue cubierto mediante transferencias de CAMMESA con fondos del Estado Nacional; (ii) considera a partir del 1° de febrero de 2015 los fondos del PUREE como parte de los ingresos de Edesur, también a cuenta de la RTI; (iii) reitera el procedimiento del MMC hasta el 31 de enero de 2015; y (iv) instruye a CAMMESA a emitir LVFVD por los montos que hubiere determinado el ENRE en virtud de los mayores costos salariales de la Sociedad originados por la aplicación de la Resolución N° 836/2014 de la Secretaría de Trabajo. Adicionalmente, permite la cancelación de saldos remanentes a favor del MEM mediante un plan de pagos a definir. Asimismo, instruye al ENRE a iniciar las acciones previas del proceso de la RTI. Según lo previsto en el Art. 5° de la Resolución SE N° 32/2015, el aumento transitorio aprobado por la misma fue posteriormente actualizado mediante las Notas SE N° 2097 y 2157, del 12 y el 16 de noviembre de 2015, respectivamente, como resultado del monitoreo periódico realizado por el ENRE de la evolución de los costos operativos de la Sociedad. Por la Resolución SE N° 32/2015 y las posteriores notas de la SE que actualizaron el valor del concepto mencionado en (i), durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 se reconocieron ingresos por 395.351.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

La Resolución SE N° 32/2015 permitió la cobertura de costos operativos, mientras que las inversiones siguieron financiándose a través de mutuos con CAMMESA. Al mismo tiempo, deja sujeto el repago de los saldos remanentes a favor del MEM a la definición de un plan de pagos.

Con fecha 16 de diciembre de 2015, las nuevas autoridades nacionales declararon mediante el Decreto 134/2015, la emergencia del Sector Eléctrico Nacional con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017. Por el mismo, se instruye al MINEM para que elabore, ponga en vigencia e implemente un programa de acciones que sean necesarias en relación con los segmentos de generación, transporte y distribución de energía eléctrica de jurisdicción nacional, con el fin de adecuar la calidad y seguridad del suministro eléctrico y garantizar la prestación de los servicios públicos de electricidad en condiciones técnicas y económicas adecuadas.

El 25 de enero de 2016, el MINEM emitió la Resolución N° 6/2016 que aprueba la Reprogramación Trimestral de Verano para el MEM y establece los precios de referencia estacionales de la potencia y energía correspondientes al período febrero - abril de 2016.

Adicionalmente, en orden a avanzar hacia una gestión adecuada de la demanda mediante incentivos al ahorro y el uso racional de la energía eléctrica de usuarios finales residenciales (“Plan Estímulo”), incorpora a través del MEM, un sistema de incentivos que se traducirá en un mecanismo de disminución del precio de la energía sancionado como contrapartida del esfuerzo de cada usuario residencial en la reducción del consumo innecesario, que surgirá de comparar el consumo mensual de energía con el registrado en igual mes del año 2015.

Por otra parte, teniendo en cuenta la trascendencia social del servicio eléctrico, la mencionada resolución define un volumen de energía a un precio denominado Tarifa Social, para ser transferido a precio mínimo a quienes integren el universo de usuarios finales que carece de capacidad de pago suficiente para afrontar los precios establecidos con carácter general, según los criterios de calificación y asignación que comunique el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

El acceso a los precios mayoristas reducidos para Tarifa Social y estímulo al ahorro estuvo condicionado al cumplimiento, por parte de las Distribuidoras, de las obligaciones de pago en el MEM exigibles desde la entrada en vigencia de esta resolución. Asimismo, las Distribuidoras que tuvieran deudas con CAMMESA a la fecha del dictado de la resolución, como era el caso de Edesur, debían, en un plazo no menor a los 30 días corridos, acordar un plan de pagos para la cancelación de la deuda en mora y, además, garantizar el pago de sus compras en el MEM a través de la cesión de sus créditos por cobranzas u otro mecanismo alternativo equivalente a satisfacción de CAMMESA, que permitiera asegurar tanto el cobro de la facturación corriente como el de las cuotas a abonar derivadas del acuerdo de pago a suscribirse por la deuda en mora. Con fecha 21 de marzo de 2016 Edesur presentó una propuesta de pago, condicionando la misma a los efectivos resultados del proceso de RTI comprometido por la Resolución MINEM N° 6/2016. Con posterioridad, CAMMESA solicitó a todas las distribuidoras mejoras a los planes de pago presentados.

Posteriormente, con fecha 27 de enero de 2016, fue emitida la Resolución MINEM N° 7/2016 que instruye al ENRE a:

i. Efectuar un ajuste del VAD en los cuadros tarifarios de la Sociedad, a cuenta de la RTI y en el marco del Régimen Tarifario de Transición establecido en el Acta Acuerdo.

ii. Aplicar una Tarifa Social al universo de usuarios que resultaran de la aplicación de ciertos criterios de elegibilidad, a saber: ser jubilado o pensionado por un monto equivalente a dos veces el haber mínimo nacional; personas con empleo en relación de dependencia que perciben una remuneración bruta menor o igual a dos salarios mínimos, vital y móvil; ser titular de programas sociales, estar inscripto en el Régimen de Monotributo Social; estar incorporado en el Régimen Especial de Seguridad Social para empleados del servicio doméstico; estar percibiendo seguro de desempleo; o contar con certificado de discapacidad, quedando excluidos del

beneficio en caso de ser propietarios de más de un inmueble, de automóviles cuyos modelos tengan hasta 15 años de antigüedad, o de aeronaves o embarcaciones de lujo.

iii. Incluir en los cuadros tarifarios el plan de ahorro de energía eléctrica resultante de los establecido en la Resolución MINEM N° 6/2016.

iv. Llevar a cabo todos los actos necesarios a efectos de proceder a la RTI, la que debía entrar en vigencia antes del 31 de diciembre de 2016.

A efectos de que los usuarios pudieran establecer una mejor organización de las finanzas del hogar, el ENRE debía disponer las medidas que fueren necesarias a efectos de implementar el pago mensual del servicio público de distribución prestado por la Sociedad.

Asimismo, la Resolución MINEM N° 7/2016 dejó sin efecto el PUREE a partir de la puesta en vigencia de los nuevos valores tarifarios y dispone que cesará la aplicación de los mecanismos de financiación de planes de obras instrumentados mediante contratos de mutuo con CAMMESA.

Por último, estableció que la distribución de dividendos debía ajustarse al Acta Acuerdo, que la subordina a la verificación por parte del ENRE del cumplimiento del plan de inversiones.

En cumplimiento de lo anterior, con fecha 29 de enero de 2016 el ENRE emitió las Resoluciones N° 1/2016 y N° 2/2016. La primera de ellas aprueba los valores del cuadro tarifario de la Sociedad con vigencia a partir de la facturación correspondiente a la lectura de medidores posterior a la cero hora del 1º de febrero de 2016, mientras que la segunda da por finalizado al 31 de enero de 2016 el actual esquema del fideicomiso para la administración de los fondos resultantes de la aplicación de la Resolución ENRE N° 347/2012.

Con fecha 5 de abril de 2016, se publicaron las resoluciones ENRE N° 54 y N° 55. Mediante la primera de ellas, el ENRE resuelve llevar adelante el procedimiento tendiente a la contratación de los servicios de consultoría para la realización de la RTI, y aprueba el pliego de bases y condiciones particulares al efecto.

Por su parte, la Resolución ENRE N° 55/2016 aprueba el programa para la RTI en el año 2016. La misma define los criterios y metodología a los que debía sujetarse Edesur para realizar los estudios tarifarios en dicho proceso, como asimismo el plan de trabajo. Para la elaboración de las propuestas tarifarias, el ENRE informó a la Sociedad los parámetros de calidad objetivo y los criterios de gestión que deberán ser contemplados, e informó la tasa de rentabilidad que se debería tener en cuenta para el cálculo del costo propio de distribución.

El ENRE, a través de su Resolución N° 522/2016 del día 28 de septiembre de 2016, convocó a audiencia pública con el objeto de poner en conocimiento y escuchar opiniones sobre las Propuestas Tarifarias presentadas por las empresas distribuidoras para el siguiente período quinquenal.

En el marco del proceso de la RTI, con fecha 28 de octubre de 2016 se llevó a cabo la audiencia pública para poner en conocimiento y escuchar opiniones sobre las propuestas tarifarias que las empresas distribuidoras Edesur S.A. y Edenor S.A. presentaron al ENRE conforme a la Resolución ENRE N° 55/2016.

En su exposición, Edesur presentó una síntesis de su propuesta para los próximos 5 años y destacó especialmente la significativa inversión proyectada para el período 2017-2021. Asimismo, afirmó que se estaba haciendo foco en la mejora de la calidad del servicio a través de la reducción de los tiempos de restitución del suministro, la optimización en la atención comercial y la incorporación de tecnología en todo el proceso operativo.

Con fecha 14 de noviembre de 2016, el ENRE publicó en el B.O. una nota en relación a dicha audiencia,

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

comprometiéndose en un plazo de 30 días, a partir del 11 de noviembre de 2016, a dictar resolución final de la Audiencia Pública.

En cumplimiento de lo anterior, el 30 de diciembre de 2016, el ENRE publicó la Resolución ENRE N° 626, aprobando el documento denominado "Resolución Final Audiencia Pública" con el objeto de poner en conocimiento y responder las opiniones vertidas sobre las propuestas tarifarias presentadas por las empresas y con carácter previo a definir las tarifas a aplicar. Asimismo, traslada a consideración de la Subsecretaría de Coordinación de Política Tarifaria del MINEM aquellos temas planteados en la audiencia, que no son competencia de dicho Ente.

Como consecuencia de lo anterior, el 1° de febrero de 2017 el ENRE emitió la Resolución N° 64 que aprueba los valores del nuevo cuadro tarifario.

Con relación a la aplicación de la nueva estructura y cargos tarifarios, el MINEM entendió oportuno y conveniente instruir al ENRE a limitar el incremento del VAD surgido como resultado del proceso de RTI a aplicar a partir del 1° de febrero de 2017, a un máximo de 42% respecto del VAD vigente a la fecha, debiendo completar la aplicación del valor restante del nuevo VAD, en dos etapas: la primera en noviembre de 2017 y la última, en febrero de 2018.

Además, dispone que el ENRE debe reconocer al concesionario la diferencia del VAD que se produce por la aplicación de la gradualidad del incremento tarifario reconocido en la RTI, en cuotas a partir del 1° de febrero de 2018 y hasta el 31 de enero de 2021, las cuales se incorporarán al valor del VAD resultante a esa fecha. Con fecha 26 de julio de 2017, el ENRE emitió la Resolución N° 329/2017 que establece el procedimiento para la determinación del recupero del crédito y su facturación en 48 cuotas a partir del 1° de febrero de 2018.

La normativa también fija la forma de actualización de los ingresos de la Sociedad por efecto de variación de los precios de la economía y todas las demás cuestiones relacionadas con la calidad de la prestación de servicio y el reglamento de suministro.

En cumplimiento de la Resolución ENRE N° 64/2017, con fecha 20 de marzo de 2017 Edesur ratificó el plan de inversiones para el período 2017-2021 oportunamente informado para la RTI más la reconversión de las Subestaciones Balcarce y Tres Sargentos de 27,5 a 13,2 kW. Adicionalmente, se indicó la posibilidad de adecuar dicho plan en el futuro ante cambios en la demanda.

Con la emisión de la Resolución ENRE N° 64/2017, sus modificatorias y la Resolución SEE N° 20/2017 que aprobó la reprogramación estacional de verano y fijó precios estacionales de referencia, se encuentra superada la etapa de transición tarifaria establecida en el Acta Acuerdo suscripta el 29 de agosto de 2005 entre Edesur y los entonces Ministerios de Economía y Producción, y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, pasando a regirse la Sociedad por lo establecido en su Contrato de Concesión.

En mayo de 2017, la SEE, a través de sus resoluciones N° 256 y 261, aprobó la reprogramación estacional de invierno y extendió hasta el 31 de octubre de 2017 los precios estacionales de referencia fijados por la Resolución SEE N° 20/2017.

Con fecha 16 de mayo de 2017 fue promulgada, mediante Decreto PEN N° 339/2017, la Ley N° 27.351 de Electrodependientes. La misma otorga gratuidad y continuidad del suministro eléctrico a aquellas personas que se encuentren registradas como tales. Como consecuencia de lo anterior, el 26 de julio de 2017 el ENRE emitió la Resolución N° 292, estableciendo la gratuidad del servicio y del costo de conexión para esta categoría de usuarios. Asimismo, con fecha 25 de septiembre de 2017 el Ministerio de Salud mediante la Resolución N° 1538-E creó el "Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud". A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, se encuentra pendiente la reglamentación de las cuestiones operativas en cuanto a garantizar la continuidad del suministro, al resarcimiento a las empresas distribuidoras.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

Con fecha 27 de octubre de 2017 el ENRE, en cumplimiento de la resolución MINEM N° 403 del 26 de octubre de 2017, mediante las resoluciones N° 526 y 527 convocó a Audiencia Pública para el día 17 de noviembre de 2017 en el Palacio de las Aguas. En dicha audiencia se tratarían en primer lugar los nuevos precios de referencia de la potencia y energía y estabilizados de referencia de la energía para distribuidores en el modo equivalente a cada uno de ellos correspondientes al Período Estacional de Verano 2017-2018; el plan estímulo al ahorro de energía eléctrica; tarifa social y metodología de distribución, entre la demanda del MEM, del costo que representa la remuneración del transporte de energía eléctrica en extra alta tensión y, entre la demanda de la respectiva región, la correspondiente al transporte por distribución troncal. En segundo lugar, se informaría el impacto que tendrían en la factura de los usuarios de las empresas distribuidoras las medidas que el Ministerio de Energía y Minería habría de implementar como resultado de la Audiencia Pública que dicho Ministerio convocó por Resolución MEyM 403/2017, en relación a los precios del Mercado Eléctrico Mayorista, al retiro de subsidios del transporte de energía eléctrica, y a los criterios de reparto entre los usuarios del transporte de la remuneración de los transportistas que este Ente resolviera en oportunidad de la Revisión Tarifaria Integral de Transporte de Energía Eléctrica.

Con fecha 1° de noviembre de 2017 el ENRE publicó la Resolución N° 525 haciendo lugar parcialmente al Recurso de Reconsideración interpuesto por Edesur contra la Resolución ENRE N° 64/2017, aceptando su planteo en cuanto al tratamiento de las servidumbres y solicitándole a la compañía que en el término de 60 días de notificada la presente, remita el plan anual de regularización de las servidumbres a desarrollar durante el período 2017/2021, de igual forma en cuanto a los reconocimientos de gastos CAMMESA, tasas y otros que deben estar presentes en los futuros ajustes ex−post y modificaciones menores al régimen de calidad y otros reconocimientos.

Como resultado de la misma, el día 1° de diciembre de 2017 mediante la Resolución N° 602 el ENRE resolvió aprobar los nuevos valores del Costo Propio de Distribución de Edesur, mediante la aplicación de los mecanismos previstos en la RTI. Conjuntamente emitió los nuevos Cuadros Tarifarios que reflejan los nuevos Precios Estacionales (generación y transporte) contenidos en la Resolución de Secretaría de Energía Eléctrica 1091 del año 2017, así como también los nuevos esquemas de subsidio por tarifa social y bonificación por ahorro de consumo para usuarios residenciales.

Con fecha 17 de abril de 2017, el MINEM emitió una nota mediante la cual instruye a la Secretaría de Energía Eléctrica (SEE) a determinar en un plazo de 120 días hábiles si existen obligaciones pendientes del Acta Acuerdo y el tratamiento a otorgarse, y a emitir durante los 30 días subsiguientes un informe de resolución final. A estos efectos, la SEE solicitó a Edesur, ENRE y CAMMESA la información pertinente.

En el marco del procedimiento iniciado en virtud de la mencionada nota, con fecha 28 de diciembre de 2017, el MINEM emitió otra nota mediante la cual comunica a CAMMESA que con relación a las acreencias que pudieran corresponderle a la distribuidora respecto del Estado Nacional en virtud de lo previsto en las Actas Acuerdo por hechos y omisiones que hubieren ocurrido hasta la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes de la RTI, descontadas las obligaciones a cargo de las concesionarias que se determinen pendientes de cumplimiento originadas en dicho período, el Estado Nacional toma a su cargo las obligaciones que Edesur mantiene con CAMMESA por la compra de energía eléctrica en el MEM. Lo anterior, en ejercicios de la facultad prevista por el artículo 15 de la Ley N° 27.341 y en base a lo establecido en dicho artículo en relación con las obligaciones de las empresas distribuidoras a las que no se les hubiera reconocido ingresos. Con fecha 29 de diciembre de 2017, Edesur prestó conformidad a los términos de esta nota.

En base a la forma de actualización de ingresos de la Sociedad prevista en la Resolución ENRE N° 64/2017, el 31 de enero de 2018, el ENRE aprobó los nuevos valores con vigencia a partir del 1º de febrero de 2018. Estos cuadros incluyen una nueva reducción de subsidios del precio mayorista, llevándolo hasta un valor del 90% del precio estacional operado en 2017, como así también mantienen la tarifa social y una bonificación del plan estímulo, por reducción del consumo eléctrico de menor alcance.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

En cuanto a la componente del VAD, se incorporó a este cuadro tarifario la tercera cuota del aumento surgido como resultado del proceso de RTI, la parte proporcional del ingreso diferido producido por dicho escalonamiento, la actualización correspondiente al período septiembre 2017 – enero 2018 y la aplicación del factor de eficiencia, que refleja el cumplimiento por parte de Edesur del plan de inversiones comprometido en la RTI.

Paralelamente y con el objeto de retomar las condiciones estructurales de normalidad, el Gobierno Nacional Argentino decidió no prorrogar la vigencia de la Ley de Emergencia Eléctrica (vigente hasta el 31 de diciembre de 2017) y la de Emergencia Económica (vigente hasta el 6 de enero de 2018).

En cuanto a los puntos pendientes de reglamentación de la RTI, el día 31 de mayo de 2018 el ENRE emitió la Resolución N° 170/2018 la cual resuelve aprobar el régimen sancionatorio por apartamiento del Plan de Inversiones presentados por las empresas distribuidoras al momento de la RTI.
El 23 de agosto de 2018, el ENRE, mediante la resolución 222, rechazó el recurso interpuesto por EDESUR contra el régimen sancionatorio por el apartamiento del Plan de Inversiones presentado en la RTI y publicado el 31 de mayo de 2018. A su vez el 5 de septiembre, EDESUR presentó un nuevo Recurso de Alzada en Subsidio contra dicha resolución.

Con fecha 30 de julio de 2018 Edesur firmó un compromiso con el ex-MINEM, en el marco de la intención del ministerio de dotar de mayor gradualidad a los aumentos tarifarios. Por el mismo se establece que Edesur recibirá el 50% del aumento correspondiente al mecanismo de ajuste previsto en la tarifa a partir del 1° de agosto, mientras que el 50% restante se recibirá en 6 cuotas ajustadas a partir del 1° de febrero de 2019. El compromiso abarca, también, mantener el Plan de Inversión acordado en la RTI.

Con fecha 1° de agosto de 2018 se aplicó el 50% (7,925%) del aumento correspondiente a la aplicación del MMC de agosto de 2018 al VAD. Conjuntamente con dicho aumento se reanudó la senda de eliminación de subsidios al precio mayorista de la energía, que había quedado retrasado por la devaluación de junio y julio de 2018. Adicionalmente, el ex-MINEM modificó los topes a la tarifa social, disminuyendo de esta forma subsidios a esta tarifa y las distorsiones provocadas por este concepto a las Distribuidoras que aún se encuentran pendientes de solución y en análisis por parte del ENRE.

Con fecha 1° de febrero de 2019 fueron publicadas en el Boletín Oficial las resoluciones ENRE N° 24/2019 y 26/2019. La primera de ellas aprobó los valores del cuadro tarifario con vigencia a partir de la facturación correspondiente a la lectura de medidores posterior a las cero horas del 1º de febrero de 2019, de acuerdo a los incrementos en el precio estacional estabilizado de la energía y el precio de referencia de la potencia, establecidos por la Resolución SGE 366/2019. Se incluye además el incremento del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE) que pasó de 15,5 $/MWh a 80 $/MWh, en tanto, el costo del transporte en alta tensión (AT) no tuvo cambios. La segunda resolución, por su parte, define los nuevos valores del Valor Agregado de Distribución (VAD), con vigencia a partir de la misma fecha que la primera, estableciendo que los mismos serán de aplicación a partir del 1º de marzo de 2019. Con el incremento de VAD de marzo 2019 se incluye la variación del Mecanismo de Monitoreo de Variación de Costos (MMC) del período agosto 2018 – febrero 2019 de 23,57%, y la aplicación del factor de estímulo, que refleja un sobrecumplimiento del plan de inversiones respecto de la pauta que estaba establecida en la RTI. Además, se dispone el recupero del 50% del incremento de VAD que debía haberse aplicado en agosto 2018 (7,925%), así como el diferimiento en un mes de este último incremento (de febrero a marzo 2019). Con los incrementos otorgados a marzo de 2019 se había cumplido con el proceso de normalización del VAD definido por la RTI publicada en febrero de 2017.

En relación a la tarifa social, que dejó de ser financiada por el Estado Nacional a partir del 1° de enero de 2019, tanto Ciudad Autónoma de Buenos Aires como Provincia de Buenos Aires asumieron el compromiso de mantener las pautas del régimen de tarifa social vigentes, estableciendo además el origen de los fondos para tal fin. En este sentido, el ENRE instruyó a Edesur a mantener las pautas del régimen de tarifa social que se encontraban vigentes hasta el 31 de diciembre de 2018.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

Por otra parte, la Sociedad ha tomado conocimiento que con fecha 28 de febrero de 2019 el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires (la "Provincia") y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("CABA"), firmaron un acuerdo con el objeto de empezar la transferencia del servicio público de distribución de energía eléctrica concesionado por el Estado Nacional a favor de Edesur, a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Edesur no ha sido parte de dicho acuerdo.

Dentro del marco de la transferencia del servicio público de distribución de energía eléctrica, con fecha 9 de mayo de 2019 el Estado Nacional, CABA y la Provincia suscribieron un Acuerdo de Implementación de dicha transferencia, del que Edesur se notificó y prestó plena conformidad. El Acuerdo dispone que la Provincia y CABA asumen en forma conjunta el carácter de poder concedente del servicio público que presta la Sociedad, y que el mismo continuará rigiéndose por su contrato de concesión y por las normas nacionales legales y reglamentarias que fueren aplicables. Asimismo, en virtud de este acuerdo se dispone la creación del nuevo ente regulador, el Ente Metropolitano Regulador del Servicio Eléctrico ("EMSE"), como ente bipartito conformado por la Provincia y CABA. El acuerdo entra en vigencia una vez finalizado el trámite de ratificación por parte del Poder Ejecutivo Provincial y de la Legislatura de la CABA. En este sentido, con fecha 7 de julio de 2019 esta última aprobó el acuerdo mediante la Ley 6.180, y con fecha 26 de julio de 2019 se ha dictado su promulgación por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto 263. Asimismo, con fecha 2 de octubre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 1289/2019 aprobando el acuerdo de transferencia de jurisdicción y demás acuerdos relacionados, mencionados anteriormente.

Asimismo, con fecha 2 de mayo de 2019 se publicó el nuevo cuadro tarifario que contiene la actualización del precio estacional correspondiente al período mayo-julio 2019, establecido mediante la Resolución de Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico N° 14 del 29 de abril de 2019. El mismo presenta como novedad la fijación de un precio diferencial para el segmento residencial con el fin de mantener al mismo sin aumentos. Sin embargo, con el fin de mantener el cronograma de quita de subsidios, informado por el Gobierno Nacional en el mes de diciembre de 2018, se aumentó en mayor medida el precio del resto de los segmentos, resultando de esta forma un incremento promedio total del 2%, soportado por un aumento del orden del 4% en los segmentos comercial e industrial. Su aplicación es con vigencia para los consumos a partir de las cero horas del 1° de mayo de 2019.

Con fecha 10 de mayo de 2019, la Sociedad suscribió con la Secretaría de Gobierno de Energía – en representación del Estado Nacional – un Acuerdo de Regularización de Obligaciones, según el cual se pone fin a los reclamos recíprocos pendientes originados en el período de transición 2006 / enero de 2017. Por un lado, Edesur se obliga a: (i) abonar penalidades a clientes en un plazo de 3 años, actualizadas a la tasa activa del BNA; (ii) abonar las multas contenidas en el Anexo VIII del Acta Acuerdo de 2006, hasta en 14 cuotas semestrales, recalculadas hasta la fecha de su efectivo pago por el incremento promedio que registre el costo propio de distribución; (iii) en el marco de lo previsto en la cláusula 5.4 de la mencionada Acta Acuerdo, destinar los montos de las penalidades por mediciones periódicas de calidad del período de transición, a ejecutar inversiones adicionales a las establecidas en la RTI, destinadas a contribuir a la mejora, confiabilidad y seguridad del servicio. Además, se acordaron nuevas condiciones con relación a la deuda por mutuos con CAMMESA, según se detalla en nota 19. Por su parte, el Estado Nacional compensó a favor de la Sociedad, deudas comerciales con CAMMESA por compras de energía en el MEM efectuadas antes de la entrada en vigencia de la resolución ENRE N° 1/2016, y deudas del Estado Nacional con destino social generadas en los años 2017 y 2018, relacionadas con los consumos de los asentamientos con medidores comunitarios generados desde julio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, en la proporción prevista en el Nuevo Acuerdo Marco y sus sucesivas prórrogas, y con las diferencias resultantes de aplicar el tope en las facturas de los usuarios beneficiarios de la tarifa social. Además, el Estado Nacional condonó las sanciones con destino a la Administración Pública. Los efectos de este acuerdo se exponen en la línea "Otros ingresos (egresos) operativos netos" del estado de resultados por 15.641, con su correspondiente impacto en la línea "Impuesto a las ganancias".

Por su parte, con fecha 19 de septiembre de 2019 Edesur firmó con el Estado Nacional un Acuerdo de Mantenimiento de Cuadros Tarifarios mediante el cual este último instruye al ENRE para que, durante el período semestral iniciado el

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

1° de agosto de 2019, dicho ente mantenga los cuadros tarifarios vigentes previo al comienzo de dicho período para todas las categorías tarifarias, lo cual implica que Edesur continuará percibiendo las compensaciones incluidas en los mismos debidas a recuperos y diferimientos anteriores (resolución ENRE N° 26/19) . La diferencia que se genere en el VAD y la diferencia con relación a los precios estacionales, cuyo aumento fue ratificado por la Resolución de Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico N° 26 del 3 de septiembre de 2019, por el período del 1° de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2019, se recuperará en 7 cuotas mensuales a partir del 1° de enero de 2020. En este marco, Edesur se compromete a mantener la calidad de servicio y se acuerda postergar el pago de toda sanción hasta el 1° de marzo de 2020 a su valor original más las actualizaciones que correspondan al momento del pago, en 6 cuotas mensuales.

Con fecha 20 de septiembre de 2019 el Estado Nacional, por una parte, y Edesur y Edenor, por la otra, firmaron el Acuerdo de Prórroga del Nuevo Acuerdo Marco, según se detalla en nota 30. En este sentido y en el mismo acto, Edenor cede y Edesur acepta las acreencias que por este acuerdo se reconocen, y el Estado Nacional se compromete a instruir a CAMMESA a compensar las mencionadas acreencias con las deudas por mutuos que Edesur posea con la misma. A la fecha de los presentes estados financieros se encuentra instrumentada la cesión de las acreencias de Edenor a Edesur según se menciona en la nota 30, así como la compensación con los mutuos de CAMMESA, según nota 18.

El día 20 de diciembre de 2019, el Congreso Nacional dio aprobación a la Ley N° 27.541 de Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva que declara la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020. En su art. 5°, esta ley faculta al Poder Ejecutivo Nacional (PEN) a mantener las tarifas de electricidad de jurisdicción federal y gas y a iniciar un proceso de renegociación de Revisión Tarifaria Integral vigente o iniciar una revisión de carácter extraordinario a partir de la vigencia de la ley y por un plazo máximo de hasta 180 días, propendiendo a una reducción de la carga tarifaria real sobre los hogares, comercios e industrias para el año 2020. Asimismo, en su art. 6° faculta al PEN a intervenir administrativamente el ENRE por el término de un año. Por último, por el art. 7 se determina que durante la vigencia de la emergencia, el ENRE mantendrá su competencia sobre el servicio público de distribución de energía eléctrica de Edesur, al suspenderse la vigencia de lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 124 de la Ley Nº 27.467.

El día 27 de diciembre de 2019 el ENRE, amparado en lo establecido en el art. 7° de la Ley N° 27.541, respondió a la nota enviada por EDESUR, solicitando el cumplimiento del acuerdo firmado con la Secretaria de Gobierno de Energía el 19 de septiembre de 2019, instruyendo a Edesur a no modificar el Cuadro Tarifario vigente a pesar de que la misma ya no pertenece a la jurisdicción federal. Durante el mes de enero de 2020 ha continuado el intercambio epistolar con dicho organismo a fin de que revea su posición, involucrando en las mismas a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Provincia de Buenos Aires en carácter de nuevos concedentes.

NOTA 32. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA SOCIEDAD

Edesur confía en que la aplicación de los efectos surgidos de la resolución final de la RTI y del Acuerdo de Regularización de Obligaciones señalado en nota 31, permitirán recomponer la ecuación económico-financiera prevista en la ley y en el Contrato de Concesión, y revertir los efectos en la red de los acotados niveles de inversión consecuencia de la merma sostenida de ingresos en los años 2002 a 2014 y consiguientes restricciones financieras, y así alcanzar la normalización definitiva de la situación del servicio eléctrico prestado por la Sociedad.

NOTA 33. CONTEXTO ECONOMICO

El 10 de diciembre de 2019 asumió un nuevo gobierno nacional y ha comenzado un proceso de cambios con respecto a la administración anterior.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

El nuevo gobierno ha establecido como prioridad encarar soluciones para las dificultades en las áreas económica y social. A tales fines llevará adelante las gestiones necesarias para renegociar el pago de la deuda externa, a la vez que, para recuperar la sostenibilidad de esa deuda en el tiempo, ha incorporado medidas destinadas a preservar las reservas del Banco Central de la República Argentina (BCRA), disminuir el déficit fiscal y obtener mejoras en la capacidad productiva. En el orden interno, los esfuerzos están destinados a normalizar las principales variables macroeconómicas, que requiere lograr que empresarios, trabajadores, sindicatos y Estado negocien salarios y precios, para equilibrar ingresos y consumo, y disminuir la inflación, a la vez que ejecutar acciones directas para resolver necesidades inmediatas de los sectores más vulnerables de la sociedad y atender otras erogaciones presupuestarias con recursos genuinos, para lo cual el gobierno ha instalado un concepto de solidaridad que conlleva, entre otros aspectos, a una mayor presión impositiva sobre aquellos sectores que el gobierno estima cuentan con mayor capacidad contributiva.

En el marco del proceso de ajuste del mecanismo de control de cambios necesario para preservar las reservas del BCRA, esta institución ha emitido las Comunicaciones "A" 6854 (27/12/19) y "A" 6856 (30/12/19) por las que se extienden con plazo indefinido las normas sobre Comercio Exterior y Cambios emitidas por el BCRA durante la anterior administración de gobierno, que caducaban originalmente el 31 de diciembre de 2019. De esas normas cabe resaltar las siguientes: (a) los exportadores están obligados a ingresar y liquidar en el mercado libre de cambios las divisas provenientes del cobro de sus exportaciones de bienes y servicios dentro de los cinco días hábiles de su percepción o acreditación en cuentas del exterior, con plazos máximos admitidos para la ocurrencia del cobro, que son más estrictos para operaciones con vinculadas y exportación de commodities; (b) los importadores que pretendan la cancelación anticipada de importaciones, deben comprometer, bajo declaración jurada, que el ingreso aduanero de los bienes se producirá dentro de los 90 días a partir de la fecha de acceso al mercado de cambio, o 270 días si se tratara de bienes de capital, con más la obligación de contar con la conformidad previa del BCRA si el proveedor del exterior es una empresa vinculada con el importador o se necesitan plazos mayores a los estipulados para el ingreso aduanero de los bienes; y (c) se requiere autorización previa del BCRA para acceder al mercado de cambios a los fines del giro de utilidades y dividendos.

Como medidas directas del nuevo gobierno, el 23 de diciembre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial la Ley N° 27.541 de "Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de Emergencia Pública" y el Decreto N° 58/2019 que la promulgó. Asimismo, el 28 de diciembre de 2019 se publicó el Decreto N° 99/2019 con las regulaciones para la implementación de la ley. Las reformas introducidas procuran reactivar las áreas económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, y facultan al Poder Ejecutivo Nacional (PEN) a llevar adelante las gestiones y los actos necesarios para recuperar y asegurar la sostenibilidad de la deuda pública de la República Argentina.

Las principales medidas relevantes para la Sociedad contenidas en la ley y su reglamentación son las siguientes:

Obligaciones tributarias

(a) Impuesto a las ganancias

(i) La Ley N° 27.430 había dispuesto para los períodos fiscales iniciados a partir del 1° de enero de 2020, que la alícuota corporativa de impuesto a las ganancias se reduciría del 30% al 25% y que el impuesto adicional a los dividendos o utilidades que se distribuyan a personas humanas de Argentina y del exterior y personas jurídicas del exterior se incrementaría del 7% al 13%. La reforma suspende ese cambio de tasas y mantiene las originales del 30% y 7%, respectivamente, hasta los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2021 inclusive.

(ii) La Ley N° 27.468 había dispuesto para los tres primeros ejercicios fiscales iniciados a partir del 1° de enero de 2019, que el ajuste por inflación positivo o negativo que pudiera corresponder debía distribuirse un tercio en el ejercicio fiscal en que se determinara el ajuste, y los dos tercios restantes, en partes iguales,

en los dos períodos fiscales inmediatos siguientes. La reforma modificó esa distribución y establece que el ajuste positivo o negativo correspondiente al primer y segundo ejercicio fiscal iniciados a partir del 1° de enero de 2019, deberá imputarse un sexto al ejercicio fiscal en que se determine el ajuste y los cinco sextos restantes en los cinco períodos fiscales inmediatos siguientes; en tanto que para los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1° de enero de 2021 se podrá deducir el 100% del ajuste en el año en el cual este se determina.

(b) Contribuciones patronales:

(i) Se elimina la reducción progresiva de las contribuciones prevista hasta el 2022, y las alícuotas se fijan desde diciembre de 2019 en:

- 20,40% para los empleadores del sector privado con actividad en el sector Servicios o Comercio, y ventas totales anuales que superen los límites establecidos en la resolución SEPYME N° 220/19, o la que en el futuro la reemplace, para la categorización empresa mediana tramo 2.

  Los mencionados límites son de $ 481.570.000 para el sector Servicios, y de $ 1.700.590.000 para el sector Comercio.

- 18% para los restantes empleadores del sector privado.

(ii) Se establecen sumas fijas que podrán detraerse de la base de cálculo, sin que exista en la norma previsión de ajuste futuro.

La detracción básica es de $ 7.003,68, y se incrementa a $ 17.509, 20 para empleadores de los sectores textil, marroquinería y calzado, del sector primario agrícola e industrial, y de sanidad, con una detracción adicional de $10.000 para empleadores que tengan una nómina de hasta 25 trabajadores.

(iii) De las contribuciones efectivamente abonadas, se podrá computar como crédito fiscal del impuesto al valor agregado el monto que resulte de aplicar a las bases imponibles los puntos porcentuales que se fijan para cada jurisdicción en particular. En el caso de la Sociedad el porcentaje aplicable es del 26,40%

(c) Impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias

Se establece que las extracciones en efectivo de cuentas abiertas en entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras, efectuadas bajo cualquier forma a partir del 24 de noviembre de 2019, estarán sujetas a un impuesto del 1,2% sobre el correspondiente débito en las cuentas mencionadas, en vez de la tasa regular del 0,6%. Esta duplicación de tasa no aplica para cuentas de personas jurídicas que revistan y acrediten la condición de Micro y Pequeñas Empresas en los términos del artículo 2°de la Ley N° 24.467.

(d) Tasa de estadística

Se establece un incremento del 2,5% al 3% en la tasa de estadística aplicable a importaciones definitivas para consumo efectuadas desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

A efectos del pago de la tasa se establece un límite máximo progresivo que inicia en USD 180 para importaciones de hasta USD 10.000 y llega a USD 150.000 para importaciones mayores a USD 1.000.000.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

(e) Impuesto para una Argentina inclusiva y solidaria (PAIS)

Se establece con carácter de emergencia, por el término de cinco períodos fiscales, un impuesto que grava con una tasa del 30% las operaciones vinculadas con la adquisición de moneda extranjera para atesoramiento, compra de bienes y servicios en moneda extranjera y transporte internacional de pasajeros, y están alcanzados todos los sujetos residentes en Argentina, ya sean personas humanas o jurídicas. El gravamen no revistará el carácter de pago a cuenta de ningún impuesto.

Las operaciones alcanzadas son las siguientes:

(i) Compra de billetes y divisas en moneda extranjera para atesoramiento o sin destino específico (con el límite de 200 dólares mensuales fijado por la administración anterior).

(ii) Cambio de divisas efectuado por las entidades financieras, por cuenta y orden de adquirente o prestatario, con destino al pago de las adquisiciones de bienes o prestaciones y locaciones de servicios efectuadas en el exterior cualquiera sea el medio de pago con que sean canceladas.

(iii) Cambio de divisas efectuado por las entidades financieras por cuenta y orden de adquirente o prestatario residente en Argentina, con destino al pago de servicios prestados por sujetos no residentes en el país cualquiera sea el medio de pago con el que sean canceladas

(iv) Adquisición de servicios en el exterior contratados a través de agencias de viajes y turismo del país.

(v) Adquisición de servicios de transporte de pasajeros (por cualquier vía) con destino fuera del país, en la medida en que para la cancelación de la operación deba accederse al mercado único y libre de cambios al efecto de la adquisición de las divisas correspondientes.

Aspectos laborales y tributación de la nómina

Se faculta al PEN a disponer incrementos salariales mínimos que los empleadores del sector privado deberán abonar a sus trabajadores, y también faculta al PEN a eximir por tiempo limitado del pago de aportes y contribuciones al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) sobre los aumentos que decrete el PEN o resulten de negociaciones colectivas.

Al respecto, el PEN dispuso mediante el el Decreto 14 /2020 (B.O. 4/1/2020) un incremento salarial mínimo y uniforme de 4.000 pesos, a pagar 3.000 en enero y otros 1.000 con el sueldo de febrero. Este incremento corresponde a los trabajadores del sector privado que se desempeñen en relación de dependencia y deberá ser absorbido por las negociaciones paritarias 2020.

Asimismo, la Ley faculta al PEN a efectuar reducciones de aportes y contribuciones al sistema jubilatorio a limitadas jurisdicciones y actividades específicas o en situaciones críticas. En este caso la eximición no sería total, y no se limitaría a los futuros aumentos por decreto o paritarias sino que podría aplicar sobre todo el salario.

Vinculado a aspectos laborales, previamente a la emisión de la Ley N° 27.541 y por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 34/19 (B.O. 13/12/2019), el PEN instauró por un plazo de 180 días la doble indemnización para trabajadores despedidos sin causa justa. Esta medida no es aplicable a las contrataciones celebradas con posterioridad a la entrada en vigencia del Decreto.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

Sistema energético

La Ley faculta al PEN a mantener las tarifas de electricidad y gas natural que estén bajo jurisdicción federal y a iniciar un proceso de renegociación de la revisión tarifaria integral vigente o iniciar una revisión de carácter extraordinario, a partir de la vigencia de la presente ley y por un plazo máximo de hasta 180 días, propendiendo a una reducción de la carga tarifaria real sobre los hogares, comercios e industrias para el año 2020. Asimismo, se invita a las provincias a adherir a estas políticas de mantenimiento de los cuadros tarifarios y renegociación o revisión de carácter extraordinario de las tarifas de las jurisdicciones provinciales.

También se faculta al PEN a intervenir administrativamente el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) y el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) por el término de un año.

En uso de las facultades delegadas, el gobierno anunció la suspensión de cualquier actualización de las tarifas de electricidad y gas por los 180 días previstos en la Ley.

Consistente con la suspensión de la actualización de tarifas en el área de energía, el gobierno también requirió al titular de YPF que el precio de los combustibles se mantenga sin actualización. Las otras compañías petroleras inicialmente estuvieron de acuerdo en no actualizar sus precios si YPF no lo hace.

Sociedades. Capital social

Se suspende hasta el 31 de diciembre de 2020 la aplicación de los artículos 94, inciso 5 (disolución de la sociedad por pérdida del capital social) y 206 (reducción obligatoria del capital por pérdidas acumuladas) de la Ley General de Sociedades. Esta suspensión permite que las sociedades no tomen ningún curso de acción para resolver la situación hasta dicha fecha.

NOTA 34. HECHOS POSTERIORES Y EVENTOS SOBRE CAMBIOS EN LA ECONOMÍA

No existen otros acontecimientos u operaciones ocurridos entre la fecha de cierre del ejercicio y la fecha de emisión de los presentes estados financieros que puedan afectar significativamente la situación patrimonial y financiera de la Sociedad o sus resultados al 31 de diciembre de 2019.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 13/02/2020

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

MARIA GABRIELA GRIGIONI
Por COMISION FISCALIZADORA

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de
Empresa Distribuidora Sur Sociedad Anónima (EDESUR S.A.)

De nuestra consideración:

En nuestro carácter de síndicos de Empresa Distribuidora Sur Sociedad Anónima (EDESUR S.A.), de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5° del art. 294 de la Ley General de Sociedades y el sub-inciso a.5), inciso 5), art. 1º, Sección I, Capítulo I del Título IV del Texto Ordenado 2013 de las Normas de la Comisión Nacional de Valores:

I. Hemos examinado el inventario y el Estado de Situación Financiera de Edesur S.A. al 31 de diciembre de 2019 y los correspondientes Estados del Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, con sus notas a los estados financieros 1 a 34, la Memoria y Reseña Informativa por el ejercicio terminado en esa fecha. Adicionalmente hemos examinado la correspondiente Información Adicional a los estados financieros, Art. N° 12, Capítulo III del Título IV del Texto Ordenado 2013 de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, y Art. N° 68 del Reglamento de listado de Bolsas y Mercados Argentinos (BYMA)". Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad se limita a emitir un informe sobre dichos documentos basado en el trabajo que se menciona en el apartado siguiente.

II. Nuestro trabajo se basó en la auditoría de los documentos arriba indicados efectuada por la firma *Pistrelli, Henry Martín & Asociados S.R.L. - firma miembro de Ernst & Young Global Limited,* según lo prevén las nom1as de auditoría vigentes en la Argentina para la revisión de información financiera de ejercicios anuales, y se circunscribió a efectuar las verificaciones de la información significativa de los documentos revisados, su congruencia con la información sobre las decisiones de los órganos societarios y la adecuación de dichas decisiones a la ley argentina y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación, comercialización, producción e inversión, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

III. Basados en nuestra revisión y en el informe de auditoría de fecha 12 de febrero de 2020 de Pistrelli, Henry Martín y Asociados S.R.L. - Firma miembro de Ernst & Young Global Limited, no hemos tomado conocimiento de ninguna modificación importante que deba hacerse a los estados financieros condensados para que los mismos estén presentados de conformidad con la legislación vigente en la República Argentina.

IV. Informamos, además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes en la República Argentina, que en ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio los restantes procedimientos descriptos en el art. N° 294 de la Ley 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo objeciones que formular al respecto.

V. DICTAMEN

(a) En nuestra opinión, basado en el examen que hemos realizado con el alcance descripto en el apartado II los estados financieros de Empresa Distribuidora Sur Sociedad Anónima (EDESUR S.A.) mencionados en el apartado I presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con las normas pertinentes de la Ley General de Sociedades y de la Comisión Nacional de Valores.

(b) Los estados financieros mencionados en el párrafo I. se encuentran transcriptos en el Libro Inventario y Balances y surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes.

(c) Sobre la base de nuestra revisión informamos que los estados financieros de EDESUR S.A. referidos en el punto I, preparados de acuerdo con las NIIF, adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales e incorporadas por la CNV a su normativa , tal y como fueron aprobadas por el IASB, consideran todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento y que, en relación con los mismos, no tenemos otras observaciones que formular que las indicadas en el presente.

(d) Los profesionales de Ciencias Económicas integrantes de la Comisión Fiscalizadora manifestamos que hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las normas profesionales vigentes.

(e) De acuerdo con lo dispuesto por el art. 105 de la Ley No 26.831 y los arts. 21 del Capítulo III del Título II y 4° inciso d) parte final del Capítulo I del Título XII de las Normas de la C.N.V. (N.T. 2013), sobre la independencia del auditor externo y sobre la calidad de las políticas de auditoría aplicadas por el mismo y de las políticas de contabilización de la Sociedad, el informe del auditor externo descripto anteriormente incluye la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes en la República Argentina que comprenden los requisitos de independencia, y no contienen salvedades en relación con la aplicación de dichas normas ni discrepancias con respecto a las normas contables profesionales.

(f) Se ha dado cumplimiento a la normativa vigente en materia de garantías a ser presentadas por los integrantes del Directorio.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de febrero de 2020.

María Gabriela Grigioni
Por Comisión Fiscalizadora

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Directores de
EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR S.A.

I. Informe sobre los estados financieros

Introducción

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Empresa Distribuidora Sur S.A. ("la Sociedad"), que comprenden: (a) el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, (b) los estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, y (c) un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad en relación con los estados financieros

2. La Dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros mencionados en el párrafo 1 de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por su sigla en inglés). La Dirección de la Sociedad es también responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros mencionados en el párrafo 1 basada en nuestra auditoría. Hemos realizado nuestro trabajo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento ("IAASB" por su sigla en inglés), adoptadas en Argentina con la vigencia establecida por la FACPCE. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de distorsiones significativas en los estados financieros.

   Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluida la valoración de los riesgos de distorsiones significativas en los estados financieros, originadas en errores o irregularidades. Al realizar valoraciones de riesgos, el auditor considera el control interno existente en la Sociedad, en lo que sea relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con la finalidad de diseñar los procedimientos de auditoría que resulten apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del sistema de control interno de la Sociedad. Asimismo, una auditoria incluye evaluar que las políticas contables utilizadas sean apropiadas, la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección de la Sociedad y la presentación de los estados financieros en su conjunto.

   Consideramos que los elementos de juicio obtenidos nos brindan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

4. En nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el párrafo 1 presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Empresa Distribuidora Sur S.A. al 31 de diciembre de 2019, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

II. Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

(a) En nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el párrafo 1 han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas pertinentes de la Ley General de Sociedades y de la CNV.

(b) Los estados financieros mencionados en el párrafo 1 se encuentran transcriptos en el libro Inventarios y Balances y surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes y con las condiciones establecidas en la Resolución N° 137/97 de la CNV de fecha 14 de noviembre de 1997.

(c) La información contenida en los puntos 1, 2, 3 y 5 de la “Reseña Informativa por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 , 2018 y 2017” y en la “Información adicional a las notas a los estados financieros - Art. N° 12, Capítulo III, Título IV, del texto ordenado 2013 de la Comisión Nacional de Valores”, que es presentada por la Sociedad juntamente con los estados financieros para cumplimentar las normas respectivas de la CNV**,** surge de los correspondientes estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019 adjuntos y de los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018, que no se incluyen en el documento adjunto y sobre los cuales hemos emitido un informe de auditoría con fecha 26 de febrero de 2019, al cual nos remitimos, que debe ser leído juntamente con este informe, reexpresados a moneda de poder adquisitivo de fecha de cierre del presente ejercicio.

(d) Al 31 de diciembre de 2019, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino, que surge de los registros contables de la Sociedad, asciende a $ 118.475.465,09 no siendo exigible a esa fecha.

(e) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las normas profesionales vigentes.

(f) Durante el ejercicio finalizado el 31 diciembre de 2019 hemos facturado honorarios por servicios de auditoría prestados a la Sociedad, que representan el 100% del total facturado a la Sociedad, su controladora y asociadas por todo concepto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
13 de febrero de 2020

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

PABLO G. DECUNDO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 - F° 106

EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR
SOCIEDAD ANÓNIMA
(EDESUR S.A.)

San José 140 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

INFORMACIÓN ADICIONAL A LAS NOTAS

A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

ART. Nº 12 CAPÍTULO III DEL TÍTULO IV DEL TEXTO ORDENADO 2013 DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

ART. Nº 68 DEL REGLAMENTO DE LISTADO DE BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.

INFORMACIÓN ADICIONAL A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS - ART. Nº 12 CAPÍTULO III DEL TÍTULO IV DEL TEXTO ORDENADO 2013 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES Y ART. N° 68 DEL REGLAMENTO DE LISTADO DE BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.

(Valores expresados en miles de pesos del 31 de diciembre de 2019 – Nota 2.2.1 a los estados financieros)

En cumplimiento de lo establecido por las normas de la Comisión Nacional de Valores en el art. N° 12, Capítulo III del Título IV del texto ordenado 2013, y por el artículo N° 68 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. para la autorización, suspensión y cancelación de la cotización de títulos valores, el Directorio de Empresa Distribuidora Sur Sociedad Anónima (Edesur) ha aprobado la presente información correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, referente a los puntos en él solicitados:

Cuestiones generales sobre la actividad de la Sociedad

1. Regímenes jurídicos específicos: excepto por lo mencionado en la nota 31 a los estados financieros, al 31 de diciembre de 2019 no existen otros regímenes jurídicos específicos que impliquen decaimientos o renacimientos contingentes de beneficios previstos por dichas disposiciones.

2. No existen modificaciones significativas en las actividades de la Sociedad u otras circunstancias similares ocurridas durante el ejercicio que afecten su comparabilidad con el presentado en el ejercicio anterior.

3. Créditos y deudas - Clasificación de los saldos según su vencimiento, según el siguiente detalle:

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

APERTURA DE INVERSIONES, CREDITOS Y PASIVOS POR PLAZO DE VENCIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(Expresados en miles de pesos)

Plazo	Créditos		Pasivos Otros pasivos	
Sin Plazo	**8.929**	**(3)**	**34.735**	
Con Plazo				
Vencido				
Hasta tres meses	2.602.415		4.250	
De tres a seis meses	907.585		95.178	
De seis a nueve meses	416.584		1.621	
De nueve a doce meses	331.239		2.365	
De más de un año y hasta dos años	566.340		1.256	
De más de dos años	283.835		1.903	
Total vencido	**5.107.998**		**106.573**	
A vencer				
Hasta tres meses	9.774.591		16.732.846	
De tres a seis meses	86.655		285.920	
De seis a nueve meses	79.057		296.388	
De nueve a doce meses	144.606		2.216.349	
De más de un año y hasta dos años	39.509		19.080.081	
De más de dos años y hasta tres años	807		816.026	
De más de tres años y hasta cuatro años	807		653.534	
De más de cuatro años y hasta cinco años	807		652.308	
De más de cinco años y hasta seis años	832		648.606	
De más de seis años	-		262.624	
Total a vencer	**10.127.671**		**41.644.682**	
Total con plazo	**15.235.669**		**41.751.255**	
TOTAL	**(1) 15.244.598**		**(2) 41.785.990**	

(1) Sin netear 891.569 correspondientes a la provisión para deudores de dudoso cobro.
(2) Comprende el total del pasivo, excepto provisiones y deuda financiera.
(3) Incluye 1.341.665 correspondiente a multas del E.N.R.E. y 4.439.808 por deuda Mutuo Cammesa.

4. Créditos y deudas - Clasificación según los efectos financieros que produce su mantenimiento: se exponen en nota 26 a los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

5. Participación y saldos en sociedades del artículo 33 Ley N° 19.550: al 31 de diciembre de 2019, el porcentaje de participación de Edesur en el capital de Sacme S.A. es del 50%.

6. Créditos por servicios o préstamos con directores y síndicos: no existen créditos por servicios significativos o préstamos contra Directores, miembros de la Comisión Fiscalizadora y sus parientes hasta el segundo grado inclusive.

7. Inventario físico de los bienes de cambio: si bien no existen bienes de cambio, existen otros activos sujetos a inventarios físicos rotativos periódicos dentro del ejercicio económico.

8. Propiedad, planta y equipo: los criterios de valuación de la propiedad, planta y equipo se describen detalladamente en la nota 2.2.4 a los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019.

9. Propiedad, planta y equipo: no se practicaron revalúos técnicos.

10. Propiedad, planta y equipo: no hay consignada propiedad, planta y equipo obsoletos en los estados financieros al 31 de diciembre de 2019. Los inventarios se exponen netos de una provisión por desvalorización y obsolescencia.

11. Participaciones en otras sociedades: la Sociedad no posee participaciones en otras sociedades en exceso de lo admitido por el art. 31 de la ley N° 19.550.

12. Valores recuperables: el valor recuperable de la propiedad, planta y equipo, considerados en su conjunto, se determinó en base a su valor de utilización económica.

13. Seguros: a continuación se exponen los seguros que cubren los bienes tangibles:

Bienes Asegurados	***Riesgos Cubiertos***	***Sumas aseguradas***	***Valores contables***
Inmuebles varios y subestaciones	Todo riesgo	23.519.859	24.523.716
Automotores	Todo riesgo	42.894	8.933
Equipos montados en móviles	Todo riesgo	367.222	-
Valores en caja fuerte	Robo, destrucción o daño	11.242	-
Valores en tránsito	Robo, destrucción o daño	1.057	-

14. Contingencias positivas y negativas: los elementos considerados para calcular las provisiones se exponen en la nota 23 de los estados financieros al 31 de diciembre de 2019.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106

15. No existen adelantos irrevocables a cuenta de futuras suscripciones.

16. No existen dividendos acumulados impagos de acciones preferidas.

17. En la nota 15.2 a los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019 se indican las restricciones a los resultados acumulados.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de febrero de 2020.

EL DIRECTORIO

JUAN CARLOS BLANCO
PRESIDENTE

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 13/02/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B. A. T° 1 F° 13

PABLO G. DECUNDO
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
CPCECABA T° 286 - F° 106